

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

[illegible][illegible][illegible][illegible][illegible]

CAMARA DE COMERCIO DE PASADO
REPUBLICA ARGENTINA
ACTA N.º 10.147/2019 **DEL 10 DE ABRIL DE 2019** **DE LA COMISION DE ECONOMIA**
CON EL TITULO DE: "DECLARACION DE LA COMISION DE ECONOMIA"
CON EL ASUNTO DE: "DECLARACION DE LA COMISION DE ECONOMIA"

--- EXPEDIENTE A CARTEA DEL SISTEMA AUTOMATICO N.º 1 ---

MEMORIA DEL COMPROBANTE
BOLETA DE COMPROBANTE
BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

BOLETA DE COMPROBANTE DE BOLETA

[illegible][illegible]

2.5. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

2.6. CARTA CUPO CREDITO

San Juan de Pasto, Octubre 19 de 2021

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21, con Nit 830.053.105-3.

**BANCOLOMBIA S.A.
CERTIFICA**

Que la sociedad **ELIANA KARINA TELLEZ SALAS** con Nit **59.819.500** tiene con nuestra entidad un cupo de crédito pre-aprobado por valor de **TRECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$370.000.000)**, destinado para la Convocatoria Pública No. **PAF-ICBFGS_O_059_2021** que tiene por objeto **"TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA EJECUCION DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCION Y/O AMPLIACION DE TRES CENTROS SACUDETE UBICADOS EN PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DEL META Y COROZAL DEPARTAMENTO DE SUCRE"."**

La vigencia del cupo de crédito pre-aprobado es de (3) tres meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria No. **PAF-ICBFGS_O_059_2021**

La presente certificación no compromete ni obliga a Bancolombia con la sociedad, o con la entidad contratante, ni compromete a Bancolombia a la expedición de la carta de cupo de crédito Aprobado en firme, libre y/o disponible, o a la ejecución de desembolso alguno, dado que la misma se encuentra sujeta al estudio de crédito, a la aprobación del cupo en firme por parte de Bancolombia, y al cumplimiento por parte de la sociedad **ELIANA KARINA TELLEZ SALAS** de los términos, condiciones y garantías establecidas en la comunicación de aprobación, entre otros. Bancolombia no se hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante o a la sociedad por la no aprobación del cupo de crédito en firme, por la disminución o modificación del cupo pre-aprobado o por el uso que haga la sociedad de la presente carta. Igualmente, Bancolombia se reserva el derecho a modificar la totalidad de las condiciones aquí previstas en razón de, pero sin limitarse a, las condiciones financieras, crediticias y de cumplimiento legal de la sociedad.

Se expide en Pasto a los (19) Diez y nueve días del mes de Octubre del año 2021

Cordialmente,



BANCOLOMBIA
Pasto - Of. 851 Pasto 2

PAHOLA ANDREA ANGULO ENRIQUEZ
Representante Legal de BANCOLOMBIA S.A.
C.C. 27.087.753 de Pasto

En caso de verificación, puede comunicarse con la entidad bancaria a través del siguiente contacto:

Nombre: Pahlola Andrea Angulo Enriquez
Cargo: Gerente Sucursal Sebastian de Belalcazar
Correo electrónico: paangulo@bancolombia.com.co
Teléfono: 7221820 ext.110

Dirección: Calle 19 No. 25-51 Centro

2023-01-17 10:00:00 - 10:00:00 (1) - 10:00:00 (1) - 10:00:00 (1)

2.7. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

2.8. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:
Formato 3

CONSORCIO SACUDETE PASTO-META

FORMATO 3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:	CONVOCATORIA N°PAF-ICBFGS-O-059-2021 OBJETO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE TRES CENTROS SACUDETE UBICADOS EN PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DEL META Y COROZAL DEPARTAMENTO DE SUCRE".						
PROponente: CONSORCIO SACUDETE PASTO-META							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:				ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ C.C. No. 18.126.628 expedida en Mocoa			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	EN SMLV	ENTIDAD	DE INICIO	FECHA E FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)	
1	Construcción del centro de desarrollo infantil en el municipio de Sibundoy, del departamento del Putumayo. Contrato Obra N° 24-COL-FY-14	Preliminares, cimentación, instalaciones, pisos y cubiertas etc.	4592	FUNDACION PLAN	25/09/2013	15/11/2014	47%

Correo: obrascivilescolombia2000@gmail.com / a30711936@gmail.com

Celular: 3138603074 / 3154864126

CL 8 NRO 6 39 EDIFICIO MARY CRISTY, MOCOA (PUTUMAYO).

CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN CLÁUSULA DE REAJUSTE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN SIBUNDÓY (PUTUMAYO) PROYECTO: "FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA CREACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES, INCLUYENTES Y SEGUROS PARA NIÑOS Y NIÑAS EN LA PRIMERA INFANCIA" ZONA A: SIBUNDÓY (PUTUMAYO); SUSCRITO ENTRE LA FUNDACIÓN PLAN Y CONSORCIO JARDINES POR COLOMBIA
No. 24 - COL-PY-14

Entre los suscritos a saber: FUNDACIÓN PLAN, entidad sin ánimo de lucro, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 11 de Julio de 2005, con el número 30103752 del Libro y de las Cédulas sin ánimo de lucro, del NIT No. 900643286-1, representada para los presentes efectos por GABRIELA SUCHEM BALCAZAR, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 98.828.816 de Céd., en su condición de representante legal, que en adelante se denominará PLAN o EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, CONSORCIO JARDINES POR COLOMBIA, identificada con NIT 900643286-1, representada para los presentes efectos por ANDRÉS FELIPE BUEÑDIA MARTÍNEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía 18.126.623 de Mocoa, quien actúa en la calidad de representante legal y en adelante se denominará EL CONTRATISTA, en los términos celebrados el presente CONTRATO DE OBRA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN CLÁUSULA DE REAJUSTE DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL EN SIBUNDÓY (PUTUMAYO) PROYECTO: "FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA CREACIÓN DE ENTORNOS PROTECTORES, INCLUYENTES Y SEGUROS PARA NIÑOS Y NIÑAS EN LA PRIMERA INFANCIA" ZONA A: SIBUNDÓY (PUTUMAYO), presta las siguientes consideraciones:

1. La Ley 1450 de 2011 expidió el Plan Nacional de Desarrollo "Prosperidad para todos" que contempla una estrategia nacional para la atención integral a la primera infancia "De Cero a Siempre", la cual está dirigida a promover y garantizar el desarrollo infantil temprano de este grupo protector, mediante su atención integral.
2. Esta ley materializa la estrategia de atención integral con criterios de calidad, para lo cual contempla la ejecución de servicios de acción pública entre entidades para la ejecución asociada de proyectos de Desarrollo.
3. Para lograr brindar una atención integral y cualificar el servicio, se requieren construir infraestructuras destinadas para tal fin, que brinden espacios adecuados para la prestación del servicio. En muchas regiones, estas nuevas infraestructuras o Centros de Desarrollo Infantil permiten el mejoramiento de la atención brindada de los hogares comunitarios tradicionales cuyas viviendas, en ocasiones no tienen las condiciones adecuadas para dar protección a los beneficiarios del programa, que en general son familias clasificadas en los niveles 1 y 2 de Símbol.



6. En el marco de esta estrategia de "Cero a Siempre" propuesta por el Gobierno Nacional, la Fundación Plan, el IDIF y el IDAPRE suscribieron el convenio 00012 del año 2012, que tiene por objeto "Aunar esfuerzos y recursos técnicos, físicos, administrativos y académicos entre las partes, para la realización de estudios, diseños, inventarios, construcción y dotación de Centros de Desarrollo Infantil".
7. Dentro de las obligaciones adquiridas por la Fundación Plan en el marco de este convenio, está el adelantar las contrataciones necesarias para la realización de los proyectos.
8. Por lo tanto, considerando que los proyectos arquitectónicos de ocho (8) Centros de Desarrollo Infantil CCI ya están en desarrollo y serán entregados por el IDAPRE, la Fundación Plan adelanta el presente proceso de selección para la contratación de la construcción del Centro de Desarrollo Infantil en Sibundóy (Putumayo). El proyecto se encuentra ubicado en Sibundóy (Putumayo) situado en la vereda las corrales que forma parte del resguardo indígena Valle de Sibundóy identificado con matrícula inmobiliaria No. 440-61962.

ZONA	ÁREA APROX EN M2	No. Niños y Niñas
Sibundóy (Putumayo)	1476	250

9. Los Centros de Desarrollo Infantil son infraestructuras destinadas a la atención integral de la primera infancia donde el aporte mediante la construcción van permitir el desarrollo integral y propiciar la participación de los niños y niñas como sujetos de derecho.
10. Los Centros de Desarrollo Infantil en términos generales están compuestos por una zona administrativa, un comedor y zona de actividades, zona educativa (aulas), baños sanitarios, áreas lúdicas y de recreación, su construcción y áreas espaciosas dependientes de los niños y niñas a atender y de las condiciones particulares del predio disponible.
11. Las especificaciones técnicas para la ejecución de todas y cada una de las actividades a realizar, están dentro del marco de las normas que regulan la materia, las normas ambientales, las buenas prácticas de la construcción las reglamentaciones y especificaciones de las empresas de los servicios públicos, y en general, se refieren a las especificaciones y normas que rigen la materia de cada especialidad.

En consecuencia las partes acordaron:

PRIMERA- OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras de construcción del Centro de Desarrollo Infantil Sibundóy al cual forma parte del proyecto 14-075.



FUNDACIÓN PLAN
No. 900643286-1

CERTIFICA

Que el CONSORCIO JARDINES POR COLOMBIA, identificado con NIT No. 900643286-1 representado legalmente por el Arquitecto ANDRÉS FELIPE BUEÑDIA MARTÍNEZ, identificado con CC. 18.126.623 de Mocoa, cuyos integrantes son: ANDRÉS FELIPE BUEÑDIA MARTÍNEZ, con un porcentaje de participación del 47% y TRADING TRABAJOS DE INGENIERIA LTDA, con un porcentaje de participación del 53%, ejecutó para la FUNDACIÓN PLAN el contrato de Obra N° 24 - COL-PY-14, el cual fue entregado a entera satisfacción y cumplimiento, a continuación se describe:

CONTRATO N° 24 - COL-PY-14

OBJETO DEL CONTRATO: Contrato de Obra Civil a todo costo, por el sistema de precios unitarios fijos sin cláusula de reajuste, para la construcción del centro de desarrollo infantil en Sibundóy en el municipio de Sibundóy, en el Departamento del Putumayo. Proyecto: "Fortalecimiento y apoyo a la creación de entornos protectores, incluyentes y seguros para niños y niñas en la primera infancia". Suscrito entre FUNDACIÓN PLAN Y CONSORCIO JARDINES POR COLOMBIA.

VALOR INICIAL: Dos mil trescientos treinta y siete millones quinientos cinco mil seiscientos cuatro pesos mil/cts. (\$2.337.585.604) incluidos los costos de administración, impuestos, utilidades e IVA sobre la utilidad.

ADICIÓN AL CONTRATO: Cientos treinta y siete millones seiscientos mil ciento setenta y cinco pesos mil/cts. (\$373.306.177) incluidos los costos de administración, impuestos, utilidades e IVA sobre la utilidad.

VALOR FINAL DECLUTADO: (\$2.829.205.782)

PLAZO INICIAL: 7 meses, a partir de suscripción del acta de inicio de obra.

Oficina Nacional
Tel. 57 (3) 3454099
Calle 71 N° 34-47
Bogotá D.C., Colombia
www.plan.org.co

FECHA DE INICIO: 25 de Septiembre de 2013

FECHA DE TERMINACIÓN 1: 25 de Abril de 2014

FECHA DE TERMINACIÓN 2: 25 de Junio de 2014

FECHA DE TERMINACIÓN 3: 15 de Septiembre de 2014

FECHA DE RECIBO FINAL DE OBRA: 31 de Octubre de 2014.

PLAZO FINAL: Cuarenta (40) meses, más (5) días.

PRORROGA 1: Dos (2) meses, según Oficio N° 7 del 25 de Abril de 2014

PRORROGA 2: Un (1) mes y seis (6) días, según Oficio N° 3 del 28 de Junio de 2014

PRORROGA 3: Cuince (15) días, según Oficio N° 4 del 29 de Julio de 2014

PRORROGA 4: Un (1) mes y 15 días, según Oficio N° 4 del 15 de Septiembre de 2014.

ACTA DE ENTREGA: 15 de Noviembre de 2014

ÁREA TOTAL DE COBERTURA INTERVENIDA: 1.472 M2

ÁREA TOTAL DE OBRAS EXTERIORES: 1.764 M2

ÁREA TOTAL CONSTRUIDA: 3.236 M2.

CALIDAD DE LA OBRA: BUENA

PRINCIPALES ACTIVIDADES EJECUTADAS: Fundaciones, Cimentación, Drenajes e Instalaciones Subterráneas, Estructuras de Gobierno, Muebles y Mobiliario, Prefabricados, Instalación de Alambres y de gas, Instalación Eléctrica, Telefonía y Comunicaciones, Pisos, Cubiertas e Impermeabilizaciones, Carpintería metálica y madera, Saneamiento, Aparatos Sanitarios, Calefacción y Evaporación, Revocados, enlucidos y Entacos, Cortinas y Vidrios, Obras Especiales Especiales, Obras Especiales, Transporte y Obras adicionales no previstas.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado y se firma en Bogotá a los trece (13) del mes de enero de 2015.

Caratula

Andrés Felipe Bueñidia Martínez
ANDRÉS FELIPE BUEÑIDIA MARTÍNEZ
Gerente Infraestructura y Asesor Social
Fundación Plan

- de este contrato. Por ningún motivo, suspenderá o atenderá el cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por PLAN.
8. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato.
9. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato.
10. Informar al supervisor del contrato y a la interventoría del proyecto, inmediatamente y por escrito de los temas técnicos que el contratista evidencie que no se cumple o que tienen un efecto diferente al esperado, por causas propias o ajenas, previas o presentes a la ejecución de la obra.
11. Responder ante terceros por las obras que se construyan y que provengan de causas que lo sean imputables.
12. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta PLAN, a través del interventor y/o supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
13. Reportar, de manera inmediata a PLAN, la ocurrencia de cualquier necesidad o anomalía durante la ejecución del contrato.
14. No acceder a peticiones o amenazas de cualquier índole por parte de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer o omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a PLAN, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas y acciones que fueren necesarias.
15. Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, en los porcentajes de Ley para este tipo de contrato.
16. Compartir las experiencias adquiridas en el desarrollo del proyecto y proponer a PLAN las mejores prácticas aprendidas, que contribuyan en la aplicación de la metodología de trabajo.
17. Reportar a PLAN cualquier incidente que concierne sobre situaciones irregulares o que pongan en peligro la vida de un niño, niña, adolescente y/o joven.
18. Solicitar autorización y aprobación de PLAN para utilizar su logotipo en cualquier tipo de publicación. El logo de Plan es marca registrada en Colombia de acuerdo a Resolución No. 052768 de Noviembre 23/03, donde se asignó el certificado No. 27778 por la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
19. Solicitar autorización y dar los créditos a PLAN en caso de necesidad de resaltar el proyecto como experiencia durante el contrato o en eventos futuros.



Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001

Página 6 de 10

fortaleciendo y apoyando la creación de entornos protectores, inclusivos y seguros para niños y niñas en la primera infancia, de acuerdo a los temas y precios detallados en la propuesta y presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

Los trabajos a realizar se efectuarán siguiendo los temas estipulados en el presupuesto y cumpliendo las especificaciones técnicas exigidas y con los lineamientos planteados por el departamento de Infraestructura y Hábitat Social de PLAN.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los términos de referencia y las especificaciones técnicas de obra elaborados por PLAN, la propuesta presentada por el Contratista, y aprobada por PLAN, el cronograma de actividades de la obra y el cuadro de inversión del edificio, hacen parte integral del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el inicio de la obra PLAN entregará al CONTRATISTA las especificaciones técnicas y las disponibilidades de servicios públicos del proyecto.

PARÁGRAFO TERCERO: en caso de presentarse análisis de precios unitarios nuevos, estos deben ser acordados con PLAN y la interventoría antes de su implementación y ejecución.

SEGUNDA- ALCANCE: El CONTRATISTA en desarrollo del objeto del presente contrato, se obliga a cumplir cabalmente cada una de las actividades señaladas en los términos de referencia y en su correspondiente propuesta, los cuales hacen parte del presente documento y las demás que imponga la ley o que se deriven de la naturaleza misma del presente contrato y en especial las siguientes:

- La ejecución de las obras incluye el suministro de todos los materiales, accesorios, mano de obra, equipos, herramientas y demás elementos requeridos para el cumplimiento oportuno del objeto del contrato. Se debe contemplar el retiro de escombros, limpieza de los sitios intervenidos, la deducción del personal Mónico a profesional requerido. Todo de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia o Pliego de Condiciones y en los documentos anejos.
- El contratista debe entregar los respectivos manuales de uso y mantenimiento de los equipos instalados si es el caso para garantizar su óptimo funcionamiento y dar una garantía mínima de un año por los equipos.
- Durante todo el tiempo que dure la obra es necesario mantener el ordenamiento perimetral del terreno y la respectiva seguridad interna y externa. Los costos de estas actividades deben incluirse dentro de la administración de obra, y en ningún caso se pagará como actividad adicional o no prevista dentro del contrato.
- Al inicio el contratista debe tener un campamento adecuado para su personal, lo que se contiene incluido en sus costos A.U. -
- El costo del uso de la obra es responsabilidad del contratista, así como el uso del proyecto necesario para el inicio y seguimiento del proyecto. Esta actividad (A.U.)



Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001

Página 7 de 10

20. Guardar confidencialidad en todo lo que llegue a su conocimiento por o con ocasión del desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de Autoridad competente.
21. Solicitar autorización escrita para cualquier cambio en el desarrollo de las actividades encomendadas y de las personas que ejecuten el contrato.
22. Ejecutar las demás actividades que imponga la ley o sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
23. Realizar la obra con la mayor eficiencia y eficacia para el mejor resultado del proyecto.
24. De acuerdo a lo propuesto en los términos de referencia, los temas que se incorporen al proyecto por medio de donaciones serán reducidos del valor del proyecto pactado con el contratista. Para estos efectos, el supervisor del contrato informará al contratista por escrito los temas que estarán sujetos a donación, por lo que la compra de los mismos solo se podrá hacer previa aprobación escrita del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de las normas que regulan el ejercicio de la Ingeniería y sus profesionales afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, las contenidas en los normas técnicas aplicables y de aquellas contenidas en otros apartes de los Manuales de referencia y de las consignadas específicamente en el contenido de este contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA en ningún momento estará facultado para adoptar unilateralmente decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en este contrato. Las representaciones legales de su parte conjuntamente con los órdenes que están debidamente facultados, mediante la aceptación de las correspondientes modificaciones al contrato pactado.

CUARTA- OBLIGACIONES DE PLAN: Las obligaciones de PLAN son las siguientes:

- Pagar los trabajos ejecutados de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Cuarta y de acuerdo a los valores unitarios pactados.
- Preparar todos los medios de acuerdo al contrato, para el correcto desarrollo de los trabajos de EL CONTRATISTA.
- Asignar a su costo un interventor de obra para la supervisión, control y seguimiento al desarrollo del proyecto.



Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001

Página 8 de 10

hacen parte de los costos de administración y no será reconocida como un ítem adicional.

- Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer y vincular a la obra el personal mínimo requerido detallado en el ítem 5.5.4. de los términos de referencia y la adenda No. 02 a los mismos y presentado en la respectiva propuesta.
- De acuerdo a lo propuesto en los términos de referencia, los temas que se incorporan al proyecto por medio de donaciones serán reducidos del valor del proyecto pactado con el contratista. Para estos efectos, el supervisor del contrato informará al contratista por escrito los temas que estarán sujetos a donación, por lo que la compra de los mismos solo se podrá hacer previa aprobación escrita del supervisor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las disposiciones legales acerca de la seguridad social integral, independientemente de la calidad que tengan las personas contratadas, salvo las excepciones expresas que contemple la ley.

TERCERA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA:

- Exonerarse al día en el pago de aportes censales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los pagos del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENAE, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando correspondan, del personal que se contrata con ocasión de la obra.
- Cumplir a cabalidad con las disposiciones del Decreto 125 de 2013, respecto de su afiliación y cotización obligatoria a los riesgos profesionales en su calidad de contratista, en el nivel de riesgo por el que se allega la documentación que se requiere para su efectivo cumplimiento.
- Formar a aprobación del supervisor del contrato y de la interventoría la compra de los temas estipulados como posibles donaciones antes de su compra y/o ejecución.
- Interventoría y/o asumir todo costo que se genere a terceros, a temas propios o de terceros, o el personal contratado para la ejecución del contrato, por causas o con ocasión del desarrollo del mismo.
- Responder por el pago de los tributos que se causen o paguen a causales por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Dar cumplimiento en un todo al PLAN y cargas de trabajo, entregadas junto con los términos de referencia.
- Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento, en los términos y condiciones aquí pactados, y lo señalado en los términos de referencia y la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral de la obra.



Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001

Página 9 de 10

El pago solo impactará a cuentas desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demandas que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

OCTAVA - CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial que llegue a su conocimiento por razón del servicio aquí contratado. La violación de esta obligación hará incurrir a EL CONTRATISTA en las sanciones legales correspondientes.

NOVENA - NO RELACIÓN LABORAL Y SEGURIDAD SOCIAL DEL PROFESIONAL Y DEL PERSONAL QUE REALIZA LA OBRA: EL CONTRATISTA declara no tener relación laboral con PLAN para el servicio que presta de independencia en cuanto a tiempo, modo y lugar de prestación del servicio. El pago de los salarios, seguridad social, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA ocupe en la obra serán de cargo exclusivo de éste, pero si no cumpliera satisfactoriamente con tales obligaciones, PLAN podrá retener de los pagos parciales o de la liquidación final, las sumas necesarias para ello. EL CONTRATISTA presentará para el cobro de los pagos parciales y final, derivados de este contrato, o en cualquier momento a solicitud de PLAN y sin requerimiento judicial, las planillas de pago de salarios y aportes a pensión, salud, ARL y aportes parafiscales que acrediten el pago y cumplimiento de estas obligaciones laborales.

DÉCIMA - MEDIDAS Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD: Desde la suscripción del acta de inicio de obra hasta la entrega definitiva de las obras a la comunidad, a PLAN y a las directivas de la Institución Educativa, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones necesarias de prevención de riesgo para los usuarios y personas que trabajen en la obra durante la ejecución de ésta, conforme a su propuesta de salud ocupacional y seguridad industrial. EL CONTRATISTA está en la obligación de asegurar el sitio de obra de acuerdo a las especificaciones vigentes sobre la materia. Desde el acta de inicio de la obra EL CONTRATISTA es el responsable de la seguridad en la construcción del sector, por consiguiente sólo debe permitir el acceso al sitio de la obra a representantes y personal autorizado.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Interventor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la construcción de las obras o de las obras en general, si existe un incumplimiento atenuado por parte de EL CONTRATISTA de los requisitos generales de seguridad y las instrucciones del Interventor a este respecto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA expresamente manifiesta que acepta al CONTRATANTE de cualquier clase de responsabilidad que se produzca a terceros a su cargo.



Resolución de Gestión de calidad 001-0001

Página 7 de 10

(d) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato o que por ley le correspondan.

QUINTA - DURACION: El presente contrato tendrá una duración de (07) siete meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio de obra; y adicionalmente 10 días para efectos de recto y liquidación de las obras ejecutadas. PLAN podrá terminarlo anticipadamente de manera unilateral, dando aviso escrito a la otra parte por lo menos con quince (15) días hábiles de anticipación, y sin que la parte que termine el contrato quede obligada al pago de indemnización alguna. Con todo, cada parte concuerda que las obligaciones que están pendientes y se suscribirán un acta de liquidación final en concluir los trabajos.

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante el término inicial del contrato las partes deberán celebrar oportunamente la prórroga del mismo hasta la terminación de las obras objeto del contrato.

SEXTA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales el valor del presente contrato asciende a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS TRENTA Y SIETE MILLORES QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS MCTE, (\$2.337.546.034) incluye los costos de administración e impuestos. Dicho valor incluye los costos directos, indirectos, IVA y todos los costos y gastos requeridos para el desarrollo de los trabajos previstos (mano de obra, suministro de materiales, equipos, transporte, etc.).

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor establecido, se ajusta a los Términos de referencia, especificaciones técnicas, oferta, precios presentados por el CONTRATISTA, y aprobados por PLAN. El ítem del presupuesto y las especificaciones técnicas son complementarias por lo que EL CONTRATISTA tal y como lo designa en la carta de aceptación de la propuesta, tuvo en cuenta dichos documentos para la realización de su oferta. Por lo anterior PLAN no reconocerá mayores valores por aumento o variaciones del contenido en el presupuesto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: respecto de los ítems de los precios fijos unitarios que se incorporan al proyecto por medio de donación, se realizará la respectiva reducción en valor por medio de un ajuste una vez se formalice la donación, o en el acta de liquidación para aquellos que se incorporen en la etapa final del proyecto.

SEPTIMA - FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato, se pagará a EL CONTRATISTA, de la siguiente forma:

1) **ANTICIPO:** PLAN hará un primer desembolso a manera de anticipo una vez se hayan constituido las pólizas establecidas en la cláusula décima séptima, el anticipo será correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. El valor del anticipo



Resolución de Gestión de calidad 001-0001

Página 7 de 10

los trabajadores por causa o con ocasión de la obra. **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá velar por el fiel cumplimiento de dichas medidas de seguridad verificándolas con visitas diarias a los frentes de trabajo. Cuando exista incumplimiento reflejado en tomar las medidas de seguridad necesarias, EL CONTRATANTE podrá ordenar la suspensión de la obra, sin que EL CONTRATISTA tenga derecho a empadronamiento de la obra.

DÉCIMA PRIMERA - RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS: EL CONTRATISTA asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen al CONTRATANTE u terceros y sus allegados de cualquier modo personas u propiedades de terceros, por causa o con ocasión de la obra, por defectos o vicios de obra o de la naturaleza propia de ésta, o de los trabajadores empleados en las obras, o de la negligencia u omisión de su servicio. Por consiguiente, teniendo en cuenta que EL CONTRATANTE, realiza la obra con total independencia y en perfectas condiciones, son de exclusiva cuenta de EL CONTRATISTA todos los costos provenientes de la debida reparación de los daños, por lo tanto, los costos de la ejecución del presente contrato o en las acciones a él emprendidas y de los perjuicios que se ocasionen, harán por la cual EL CONTRATISTA está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos de las reparaciones a las que haya lugar comprometiéndose a entregar las obras en las mismas condiciones que fue recibida.

DÉCIMA SEGUNDA - SEGURIDAD INDUSTRIAL: Desde la entrega total de la obra EL CONTRATISTA será el único responsable de su mantenimiento y protección, así como de las planillas, materiales y equipos empleados para su ejecución. Si ocurren cualquier daño a persona de la obra o de los materiales o equipos, EL CONTRATISTA deberá responder o reparar los que no estén en buenas condiciones. EL CONTRATISTA será responsable de la seguridad del personal asignado al servicio de la obra y contará con los elementos indispensables para tal efecto. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA será responsable por la conservación y protección de las obras, hasta en entrega final y recto a satisfacción por parte del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA será responsable de todas las actividades que su personal, al personal del CONTRATANTE o del Interventor y Supervisor, vigilantes autorizados o terceros personas puedan sufrir como consecuencia de su negligencia o descuido en tomar las medidas y precauciones necesarias. En consecuencia, EL CONTRATISTA deberá emplear todos los medios apropiados en materia de seguridad industrial, de conformidad con las disposiciones legales sobre la materia, a fin de preservar la salud y la integridad física de las personas involucradas en la ejecución de las obras, tanto por el aspecto preventivo, como por el curativo, y en general prepararse y actuar en los trabajos dentro de las condiciones favorables para la salud y la conservación y



Resolución de Gestión de calidad 001-0001

Página 10 de 10

anticipo será acreditado de manera proporcional en cada pago efectuado, hasta acumular el 100% del anticipo entregado en el acta final y de liquidación.

2) **PAGOS PARCIALES:** El Contratista asumirá el Interventor acta de avance de trabajos de obra que estén terminados y aprobados en el mes respectivo. Una vez aprobada la acta por el Interventor y por PLAN y hechas las deducciones a que haya lugar por concepto de anticipos del anticipo, PLAN pagará al CONTRATISTA dentro de los 30 días a su presentación con las correspondientes deducciones de ley. Con todo esto deberá presentar fotocopia de los recibos de pagos correspondientes a las actas de seguridad social.

3) **PAGO FINAL:** La última acta de obra se celebrará cuando el Interventor, PLAN y el CRR hayan revisado la totalidad de la obra y en su momento se haya firmado el acta de entrega final de las obras y se incorpore la póliza de actividad de obra que se asigna en la cláusula décima séptima.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada uno de los pagos a efectuar, EL CONTRATISTA deberá presentar lo siguiente: a) Presentación del respectivo acta de obra ya hecha satisfactoriamente diligenciada. La factura deberá estar debidamente diligenciada, indicando la clasificación del contrato en mano, el pago correspondiente y el número de ejecución del contrato, además de los datos legales requeridos. b) Voto del supervisor del contrato, en el que se señale que EL CONTRATISTA está conforme a evidencias de PLAN con las obligaciones pactadas en cada ítem, y c) Copia de los comprobantes de pago o Comprobantes expedidos por el Rector Fiscal que se encuentren cumpliendo y/o está a paz y salvo con las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social -EPS, Parafiscales y ARL, y de los Aportes Parafiscales -SENA, CRR y Cajas de Compensación Familiar-, a que hubiere lugar, según el procedimiento establecido en la Ley, d) Copia de la(s) póliza(s) de seguro aprobada(s), e) Copia del acta de avance parcial y final de obra con el aval del Interventor designado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el último pago, la factura podrá presentarse dentro de los 30 días siguientes a la terminación de la obra, y se deberá presentar el acta de entrega y recto de obra.

PARÁGRAFO TERCERO: Las obras adicionales a las pólizas, que pudieran presentarse en el desarrollo de la ejecución de las obras de mantenimiento, deberán ser autorizadas y aprobadas por PLAN, previa revisión del Interventor de obra, antes de su ejecución. PLAN se reserva el derecho de cancelar obras adicionales sobre las que no se hubiese acordado el precio al firmarse el acta de aprobación respectiva de nuevos pagos.

PARÁGRAFO CUARTO: Todos los pagos serán sujetos a la reducción en la factura de acuerdo a la tarifa fijada por ley.

PARÁGRAFO QUINTO: Si la factura y/o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada, o no se anexan los documentos solicitados en esta cláusula, el término para pago



Resolución de Gestión de calidad 001-0001

Página 8 de 10

ACTA DE TERMINACIÓN Y RENDICIÓN DE OBRA A SATISFACCIÓN
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SIBUNDY (PUTUMAYO)

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO.

CONTRATO N°	24-COL-PY-14
TIPO DE CONTRATO	Contrato de obra civil a todo costo, por el sistema de precios unitarios fijos sin cláusula de reajuste, para la construcción del centro de desarrollo infantil en Sibundy en el municipio de Sibundoy, en el departamento de Putumayo. Proyecto: "Fortalecimiento y apoyo a la creación de espacios protectores, indígenas y seguros para niños y niñas en la primera infancia". Suscrito entre FUNDACIÓN PLAN y CONSORCIO JARDINES POR COLOMBIA.
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras civiles para la construcción del centro de desarrollo infantil en Sibundoy en el municipio de Sibundoy (Putumayo) del proyecto "Fortalecimiento y apoyo a la creación de espacios protectores, indígenas y seguros para niños y niñas en la primera infancia", por el sistema de precios unitarios fijos sin cláusula de reajuste, de acuerdo a los ítems y precios detallados en la propuesta y presupuesto presentado por EL CONTRATISTA, los cuales hacen parte integral del presente contrato. Los trabajos a realizar se efectuarán siguiendo los estudios y diseños técnicos y arquitectónicos del proyecto, que hacen parte integral de los términos de referencia, los cuales están plasmados en el presupuesto y la propuesta, y cumpliendo con los lineamientos planteados por el Departamento de Infraestructura y Hábitat Social de PLAN.



Boletín de Gestión de calidad (BG) 001

4/

Para tal fin, al momento de la suscripción de este contrato el contratista declara haber recibido, leído y entendido el documento de la política de protección "Diga sí a proteger la niñez".

VIGÉSIMA CUARTA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE podrá declarar la terminación anticipada del contrato, sin lugar a indemnización alguna por las siguientes causas: a) La incapacidad financiera de EL CONTRATISTA que se presume cuando se declara en quiebra o se le abre concurso de acreedores. b) El incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones, si a juicio del contratante se hace necesario la terminación del contrato. c) La mala calidad de los trabajos a juicio del CONTRATANTE. d) Caso fortuito o fuerza mayor decididamente atribuida por la parte que le alega. e) Por mutuo acuerdo de las partes.

VIGÉSIMA QUINTA.- ARBITRAMIENTO: Salvo que haya de por medio un amigo amigable a través de negociaciones directas, todo conflicto, controversia o reclamo que surta o que tenga relación con el presente contrato en cuanto a su ejecución y liquidación, y que involucre a las partes involucradas y la terminación del mismo, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento designado por el Centro de Conciliación Masallán de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal será integrado por tres (3) árbitros, dos (2) de profesión, y uno (1) no profesional, en la ciudad de Bogotá. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral proferido de acuerdo con dicho arbitraje, como la decisión definitiva de dicho conflicto, controversia o reclamo. Su fallo será en derecho y definitivo. Los costos que genere la conciliación serán a cargo de la parte vencida.

VIGÉSIMA SEXTA. COMITES DE OBRA: Se realizarán reuniones periódicas con la participación del Contratista, Residente de obra, Interventor y Supervisor de PLAN, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos, administrativos y comerciales, esta comité de obra será responsable de suministrar los datos de obra al finalizar cada etapa del contrato, o cuando ante la condición existente, los los comités de obra se reúnan el valor de los APD, descontando los valores que hayan sido objeto de deducción.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CLÁUSULA PENAL: En caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a PLAN por cada día de retraso el 1.0% del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo. Suma que se podrá descontar previo aviso escrito, directivo de los informes suministrados al contratista por parte de PLAN. PARAGRAFO PRIMERO: Para efectos de que el CONTRATISTA cancela los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que sea:



Boletín de Gestión de calidad (BG) 001

Página 15 de 16

CONTRATISTA	CONSORCIO JARDINES POR COLOMBIA
VALOR SOCIAL	Doce mil ochocientos treinta y siete millones quinientos cinco mil seiscientos cuatro pesos m/cte. (\$2.377.585.684) incluidos los costos de administración, impuestos, utilidades e IVA sobre la utilidad.
ADICIÓN AL CONTRATO	Cuatrocientos noventa y un millones seiscientos mil ciento sesenta y siete pesos m/cte. (\$481.000.177) incluidos los costos de administración, impuestos, utilidades e IVA sobre la utilidad.
VALOR FINAL CONTRACTUAL	Doce mil ochocientos veintinueve millones doscientos cinco mil trescientos ochenta y un pesos m/cte. (\$2.858.585.861) incluidos los costos de administración, impuestos, utilidades e IVA sobre la utilidad.
VALOR FINAL DECRETADO	(\$2.858.585.861)
FECHA DE INICIO	Septiembre 25 de 2014
PLAZO INICIAL	Siete meses (7 meses) contados a partir de la firma de la suscripción del acta de inicio de obra y adicionalmente quince (15) días para efectos de recibo y liquidación de las Obras ejecutadas.
PRÓRROGA 1	Doce (12) meses, según Circular No.1 del 25 de abril de 2014
PRÓRROGA 2	1 mes y 6 días, según Circular No.2 del 12 de junio de 2014
PRÓRROGA 3	Quince (15) días, según Circular No.3 del 25 de julio de 2014
PRÓRROGA 4	Un (1) mes y 15 días, según Circular No.4 del 15 de septiembre de 2014



Boletín de Gestión de calidad (BG) 001

PLAN le contribuya en masa, el simple incumplimiento imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula.

PARAGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA autoriza que PLAN desconte de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal en mención.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: 1) Términos de referencia 2) Especificaciones técnicas, y anexos presentados por PLAN con los términos de referencia. 3) Propuesta presentada por el CONTRATISTA, incluido el presupuesto y el cronograma. 4) Los demás documentos que se generen durante la ejecución del proyecto, tales como el acta de inicio y recibo de obra entre otros.

VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se ocasionará perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia se firmó el presente contrato en Bogotá D.C. el veintidós de agosto de 2013.

Por PLAN:

Por EL CONTRATISTA:


 LA VIC. GABRIELA BUCHER BALCAZAR
 Representante Legal


 ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ
 Representante Legal



Boletín de Gestión de calidad (BG) 001

Página 16 de 16

comento, y que dentro del recibo de obras que efectuó el CRIF y el DAFRI, 4400
Instituto adiccion, Añador por cualquier motivo, y aquellos que en el futuro
presentaran defectos por calidad de ejecución de obras o de materiales utilizados. El
tiempo máximo de la reparación total solicitada será de 8 días calendario contados
a partir de la fecha del efido de notificación que PLAN realice al Contratista.

En constancia de lo anterior, se firma el Acta por los que en alta intervención, a los
34 días del mes de noviembre de 2014.

 ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ Representante legal CONSORCIO JARDINES POR COLOMBIA	 SIFREDO OSPINA CASTRO Representante Legal CRANG LTDA
 ADRIANA CARPIÑERO TORRES Gerente de Infraestructura y Habitat Social FUNDACIÓN PLAN	 MARÍA FERNANDA PRADA BEDOYA Coordinadora de Infraestructura FUNDACIÓN PLAN

INTERVENCIÓN: CRANG LTDA

2. POLIZAS

Compañía de Seguros	Póliza No.	Aseguro	Vigencia		Valor Asegurado a (B)	Fecha Última Actualización
			Desde	Hasta		
SEGROS DEL ESTADO	41-45-300000000	Completo	27/05/2013	15/05/2015	\$944.963,3	23/10/13
SEGROS DEL ESTADO	41-45-300000000	Seguro incendio del edificio	27/05/2013	15/05/2015	\$947.475,8	23/10/13
SEGROS DEL ESTADO	41-45-300000000	Selección y promociónes sociales	27/05/2013	15/05/2015	\$428.737,5	23/10/13
SEGROS DEL ESTADO	41-45-300000000	Estabilidad de la obra	27/05/2013	15/05/2015	\$544.963,3	23/10/13
SEGROS DEL ESTADO	41-45-300000000	Responsabilidad Civil	27/05/2013	15/05/2015	\$944.963,3	23/10/13

3. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS CONTRATADAS Y EJECUTADAS

Las Obras contratadas en virtud del presente contrato, se resumen de la siguiente forma:


NELSON CAWMARCA
Director de Intervención
CRANG LTDA

Descripción	Fecha de Entrega	Valor (B)
CONSTRUCCIÓN DEL GRUPO	15 de noviembre de 2014	\$ 2.879.205.781
Valor total contractual		\$2.879.205.781

En el municipio de Sibundoy - Putumayo a los catorce (14) días del mes de
noviembre de 2014, se reunieron el arquitecto ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ
en calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la firma Constructora CONSORCIO JARDINES
POR COLOMBIA y el ingeniero SIFREDO OSPINA CASTRO en nombre y
representación de CRANG LTDA. En calidad de INTERVENIENTE del contrato por parte
de la Fundación Plan, con el propósito de realizar el acta final del contrato 24-
COL-PY-14 de la construcción del centro de desarrollo infantil de Sibundoy en
Sibundoy (Putumayo).

Se dejó constancia de que el día 34 de noviembre de 2014, el contratista adelantó la
entrega de las obras de los etapas pendientes consignadas en el acta de recibo
parcial del Centro de Desarrollo Infantil Sibundoy realizada el día 31 de octubre de
2014.

Se dejó constancia expresa que el Contratista acepta Poner, Reparar o Ejecutar las
actividades o trabajos por él realizados durante la ejecución del mencionado

GENERAL INFORMATION									
1. PROJECT INFORMATION									
1.1 PROJECT NAME	[Blank]								
1.2 PROJECT LOCATION	[Blank]								
1.3 PROJECT TYPE	[Blank]								
1.4 PROJECT OWNER	[Blank]								
1.5 PROJECT MANAGER	[Blank]								
1.6 PROJECT START DATE	[Blank]								
1.7 PROJECT END DATE	[Blank]								
1.8 PROJECT BUDGET	[Blank]								
1.9 PROJECT STATUS	[Blank]								
1.10 PROJECT RISK	[Blank]								
1.11 PROJECT IMPACT	[Blank]								
1.12 PROJECT BENEFITS	[Blank]								
1.13 PROJECT CHALLENGES	[Blank]								
1.14 PROJECT OPPORTUNITIES	[Blank]								
1.15 PROJECT CONCLUSIONS	[Blank]								

9

GENERAL INFORMATION									
2. PROJECT INFORMATION									
2.1 PROJECT NAME	[Blank]								
2.2 PROJECT LOCATION	[Blank]								
2.3 PROJECT TYPE	[Blank]								
2.4 PROJECT OWNER	[Blank]								
2.5 PROJECT MANAGER	[Blank]								
2.6 PROJECT START DATE	[Blank]								
2.7 PROJECT END DATE	[Blank]								
2.8 PROJECT BUDGET	[Blank]								
2.9 PROJECT STATUS	[Blank]								
2.10 PROJECT RISK	[Blank]								
2.11 PROJECT IMPACT	[Blank]								
2.12 PROJECT BENEFITS	[Blank]								
2.13 PROJECT CHALLENGES	[Blank]								
2.14 PROJECT OPPORTUNITIES	[Blank]								
2.15 PROJECT CONCLUSIONS	[Blank]								

9

GENERAL INFORMATION									
3. PROJECT INFORMATION									
3.1 PROJECT NAME	[Blank]								
3.2 PROJECT LOCATION	[Blank]								
3.3 PROJECT TYPE	[Blank]								
3.4 PROJECT OWNER	[Blank]								
3.5 PROJECT MANAGER	[Blank]								
3.6 PROJECT START DATE	[Blank]								
3.7 PROJECT END DATE	[Blank]								
3.8 PROJECT BUDGET	[Blank]								
3.9 PROJECT STATUS	[Blank]								
3.10 PROJECT RISK	[Blank]								
3.11 PROJECT IMPACT	[Blank]								
3.12 PROJECT BENEFITS	[Blank]								
3.13 PROJECT CHALLENGES	[Blank]								
3.14 PROJECT OPPORTUNITIES	[Blank]								
3.15 PROJECT CONCLUSIONS	[Blank]								

9

GENERAL INFORMATION									
4. PROJECT INFORMATION									
4.1 PROJECT NAME	[Blank]								
4.2 PROJECT LOCATION	[Blank]								
4.3 PROJECT TYPE	[Blank]								
4.4 PROJECT OWNER	[Blank]								
4.5 PROJECT MANAGER	[Blank]								
4.6 PROJECT START DATE	[Blank]								
4.7 PROJECT END DATE	[Blank]								
4.8 PROJECT BUDGET	[Blank]								
4.9 PROJECT STATUS	[Blank]								
4.10 PROJECT RISK	[Blank]								
4.11 PROJECT IMPACT	[Blank]								
4.12 PROJECT BENEFITS	[Blank]								
4.13 PROJECT CHALLENGES	[Blank]								
4.14 PROJECT OPPORTUNITIES	[Blank]								
4.15 PROJECT CONCLUSIONS	[Blank]								

9

GENERAL INFORMATION									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1.1	1.1.1	1.1.2	1.1.3	1.1.4	1.1.5	1.1.6	1.1.7	1.1.8	1.1.9
1.2	1.2.1	1.2.2	1.2.3	1.2.4	1.2.5	1.2.6	1.2.7	1.2.8	1.2.9
1.3	1.3.1	1.3.2	1.3.3	1.3.4	1.3.5	1.3.6	1.3.7	1.3.8	1.3.9
1.4	1.4.1	1.4.2	1.4.3	1.4.4	1.4.5	1.4.6	1.4.7	1.4.8	1.4.9
1.5	1.5.1	1.5.2	1.5.3	1.5.4	1.5.5	1.5.6	1.5.7	1.5.8	1.5.9
1.6	1.6.1	1.6.2	1.6.3	1.6.4	1.6.5	1.6.6	1.6.7	1.6.8	1.6.9
1.7	1.7.1	1.7.2	1.7.3	1.7.4	1.7.5	1.7.6	1.7.7	1.7.8	1.7.9
1.8	1.8.1	1.8.2	1.8.3	1.8.4	1.8.5	1.8.6	1.8.7	1.8.8	1.8.9
1.9	1.9.1	1.9.2	1.9.3	1.9.4	1.9.5	1.9.6	1.9.7	1.9.8	1.9.9
1.10	1.10.1	1.10.2	1.10.3	1.10.4	1.10.5	1.10.6	1.10.7	1.10.8	1.10.9
1.11	1.11.1	1.11.2	1.11.3	1.11.4	1.11.5	1.11.6	1.11.7	1.11.8	1.11.9
1.12	1.12.1	1.12.2	1.12.3	1.12.4	1.12.5	1.12.6	1.12.7	1.12.8	1.12.9
1.13	1.13.1	1.13.2	1.13.3	1.13.4	1.13.5	1.13.6	1.13.7	1.13.8	1.13.9
1.14	1.14.1	1.14.2	1.14.3	1.14.4	1.14.5	1.14.6	1.14.7	1.14.8	1.14.9
1.15	1.15.1	1.15.2	1.15.3	1.15.4	1.15.5	1.15.6	1.15.7	1.15.8	1.15.9
1.16	1.16.1	1.16.2	1.16.3	1.16.4	1.16.5	1.16.6	1.16.7	1.16.8	1.16.9
1.17	1.17.1	1.17.2	1.17.3	1.17.4	1.17.5	1.17.6	1.17.7	1.17.8	1.17.9
1.18	1.18.1	1.18.2	1.18.3	1.18.4	1.18.5	1.18.6	1.18.7	1.18.8	1.18.9
1.19	1.19.1	1.19.2	1.19.3	1.19.4	1.19.5	1.19.6	1.19.7	1.19.8	1.19.9
1.20	1.20.1	1.20.2	1.20.3	1.20.4	1.20.5	1.20.6	1.20.7	1.20.8	1.20.9
1.21	1.21.1	1.21.2	1.21.3	1.21.4	1.21.5	1.21.6	1.21.7	1.21.8	1.21.9
1.22	1.22.1	1.22.2	1.22.3	1.22.4	1.22.5	1.22.6	1.22.7	1.22.8	1.22.9
1.23	1.23.1	1.23.2	1.23.3	1.23.4	1.23.5	1.23.6	1.23.7	1.23.8	1.23.9
1.24	1.24.1	1.24.2	1.24.3	1.24.4	1.24.5	1.24.6	1.24.7	1.24.8	1.24.9
1.25	1.25.1	1.25.2	1.25.3	1.25.4	1.25.5	1.25.6	1.25.7	1.25.8	1.25.9
1.26	1.26.1	1.26.2	1.26.3	1.26.4	1.26.5	1.26.6	1.26.7	1.26.8	1.26.9
1.27	1.27.1	1.27.2	1.27.3	1.27.4	1.27.5	1.27.6	1.27.7	1.27.8	1.27.9
1.28	1.28.1	1.28.2	1.28.3	1.28.4	1.28.5	1.28.6	1.28.7	1.28.8	1.28.9
1.29	1.29.1	1.29.2	1.29.3	1.29.4	1.29.5	1.29.6	1.29.7	1.29.8	1.29.9
1.30	1.30.1	1.30.2	1.30.3	1.30.4	1.30.5	1.30.6	1.30.7	1.30.8	1.30.9
1.31	1.31.1	1.31.2	1.31.3	1.31.4	1.31.5	1.31.6	1.31.7	1.31.8	1.31.9
1.32	1.32.1	1.32.2	1.32.3	1.32.4	1.32.5	1.32.6	1.32.7	1.32.8	1.32.9
1.33	1.33.1	1.33.2	1.33.3	1.33.4	1.33.5	1.33.6	1.33.7	1.33.8	1.33.9
1.34	1.34.1	1.34.2	1.34.3	1.34.4	1.34.5	1.34.6	1.34.7	1.34.8	1.34.9
1.35	1.35.1	1.35.2	1.35.3	1.35.4	1.35.5	1.35.6	1.35.7	1.35.8	1.35.9
1.36	1.36.1	1.36.2	1.36.3	1.36.4	1.36.5	1.36.6	1.36.7	1.36.8	1.36.9
1.37	1.37.1	1.37.2	1.37.3	1.37.4	1.37.5	1.37.6	1.37.7	1.37.8	1.37.9
1.38	1.38.1	1.38.2	1.38.3	1.38.4	1.38.5	1.38.6	1.38.7	1.38.8	1.38.9
1.39	1.39.1	1.39.2	1.39.3	1.39.4	1.39.5	1.39.6	1.39.7	1.39.8	1.39.9
1.40	1.40.1	1.40.2	1.40.3	1.40.4	1.40.5	1.40.6	1.40.7	1.40.8	1.40.9
1.41	1.41.1	1.41.2	1.41.3	1.41.4	1.41.5	1.41.6	1.41.7	1.41.8	1.41.9
1.42	1.42.1	1.42.2	1.42.3	1.42.4	1.42.5	1.42.6	1.42.7	1.42.8	1.42.9
1.43	1.43.1	1.43.2	1.43.3	1.43.4	1.43.5	1.43.6	1.43.7	1.43.8	1.43.9
1.44	1.44.1	1.44.2	1.44.3	1.44.4	1.44.5	1.44.6	1.44.7	1.44.8	1.44.9
1.45	1.45.1	1.45.2	1.45.3	1.45.4	1.45.5	1.45.6	1.45.7	1.45.8	1.45.9
1.46	1.46.1	1.46.2	1.46.3	1.46.4	1.46.5	1.46.6	1.46.7	1.46.8	1.46.9
1.47	1.47.1	1.47.2	1.47.3	1.47.4	1.47.5	1.47.6	1.47.7	1.47.8	1.47.9
1.48	1.48.1	1.48.2	1.48.3	1.48.4	1.48.5	1.48.6	1.48.7	1.48.8	1.48.9
1.49	1.49.1	1.49.2	1.49.3	1.49.4	1.49.5	1.49.6	1.49.7	1.49.8	1.49.9
1.50	1.50.1	1.50.2	1.50.3	1.50.4	1.50.5	1.50.6	1.50.7	1.50.8	1.50.9
1.51	1.51.1	1.51.2	1.51.3	1.51.4	1.51.5	1.51.6	1.51.7	1.51.8	1.51.9
1.52	1.52.1	1.52.2	1.52.3	1.52.4	1.52.5	1.52.6	1.52.7	1.52.8	1.52.9
1.53	1.53.1	1.53.2	1.53.3	1.53.4	1.53.5	1.53.6	1.53.7	1.53.8	1.53.9
1.54	1.54.1	1.54.2	1.54.3	1.54.4	1.54.5	1.54.6	1.54.7	1.54.8	1.54.9
1.55	1.55.1	1.55.2	1.55.3	1.55.4	1.55.5	1.55.6	1.55.7	1.55.8	1.55.9
1.56	1.56.1	1.56.2	1.56.3	1.56.4	1.56.5	1.56.6	1.56.7	1.56.8	1.56.9
1.57	1.57.1	1.57.2	1.57.3	1.57.4	1.57.5	1.57.6	1.57.7	1.57.8	1.57.9
1.58	1.58.1	1.58.2	1.58.3	1.58.4	1.58.5	1.58.6	1.58.7	1.58.8	1.58.9
1.59	1.59.1	1.59.2	1.59.3	1.59.4	1.59.5	1.59.6	1.59.7	1.59.8	1.59.9
1.60	1.60.1	1.60.2	1.60.3	1.60.4	1.60.5	1.60.6	1.60.7	1.60.8	1.60.9
1.61	1.61.1	1.61.2	1.61.3	1.61.4	1.61.5	1.61.6	1.61.7	1.61.8	1.61.9
1.62	1.62.1	1.62.2	1.62.3	1.62.4	1.62.5	1.62.6	1.62.7	1.62.8	1.62.9
1.63	1.63.1	1.63.2	1.63.3	1.63.4	1.63.5	1.63.6	1.63.7	1.63.8	1.63.9
1.64	1.64.1	1.64.2	1.64.3	1.64.4	1.64.5	1.64.6	1.64.7	1.64.8	1.64.9
1.65	1.65.1	1.65.2	1.65.3	1.65.4	1.65.5	1.65.6	1.65.7	1.65.8	1.65.9
1.66	1.66.1	1.66.2	1.66.3	1.66.4	1.66.5	1.66.6	1.66.7	1.66.8	1.66.9
1.67	1.67.1	1.67.2	1.67.3	1.67.4	1.67.5	1.67.6	1.67.7	1.67.8	1.67.9
1.68	1.68.1	1.68.2	1.68.3	1.68.4	1.68.5	1.68.6	1.68.7	1.68.8	1.68.9
1.69	1.69.1	1.69.2	1.69.3	1.69.4	1.69.5	1.69.6	1.69.7	1.69.8	1.69.9
1.70	1.70.1	1.70.2	1.70.3	1.70.4	1.70.5	1.70.6	1.70.7	1.70.8	1.70.9
1.71	1.71.1	1.71.2	1.71.3	1.71.4	1.71.5	1.71.6	1.71.7	1.71.8	1.71.9
1.72	1.72.1	1.72.2	1.72.3	1.72.4	1.72.5	1.72.6	1.72.7	1.72.8	1.72.9
1.73	1.73.1	1.73.2	1.73.3	1.73.4	1.73.5	1.73.6	1.73.7	1.73.8	1.73.9
1.74	1.74.1	1.74.2	1.74.3	1.74.4	1.74.5	1.74.6	1.74.7	1.74.8	1.74.9
1.75	1.75.1	1.75.2	1.75.3	1.75.4	1.75.5	1.75.6	1.75.7	1.75.8	1.75.9
1.76	1.76.1	1.76.2	1.76.3	1.76.4	1.76.5	1.76.6	1.76.7	1.76.8	1.76.9
1.77	1.77.1	1.77.2	1.77.3	1.77.4	1.77.5	1.77.6	1.77.7	1.77.8	1.77.9
1.78	1.78.1	1.78.2	1.78.3	1.78.4	1.78.5	1.78.6	1.78.7	1.78.8	1.78.9
1.79	1.79.1	1.79.2	1.79.3	1.79.4	1.79.5	1.79.6	1.79.7	1.79.8	1.79.9
1.80	1.80.1	1.80.2	1.80.3	1.80.4	1.80.5	1.80.6	1.80.7	1.80.8	1.80.9
1.81	1.81.1	1.81.2	1.81.3	1.81.4	1.81.5	1.81.6	1.81.7	1.81.8	1.81.9
1.82	1.82.1	1.82.2	1.82.3	1.82.4	1.82.5	1.82.6	1.82.7	1.82.8	1.82.9
1.83	1.83.1	1.83.2	1.83.3	1.83.4	1.83.5	1.83.6	1.83.7	1.83.8	1.83.9
1.84	1.84.1	1.84.2	1.84.3	1.84.4	1.84.5	1.84.6	1.84.7	1.84.8	1.84.9
1.85	1.85.1	1.85.2	1.85.3	1.85.4	1.85.5	1.85.6	1.85.7	1.85.8	1.85.9
1.86	1.86.1	1.86.2	1.86.3	1.86.4	1.86.5	1.86.6	1.86.7	1.86.8	1.86.9
1.87	1.87.1	1.87.2	1.87.3	1.87.4	1.87.5	1.87.6	1.87.7	1.87.8	1.87.9
1.88	1.88.1	1.88.2	1.88.3	1.88.4	1.88.5	1.88.6	1.88.7	1.88.8	1.88.9
1.89	1.89.1	1.89.2	1.89.3	1.89.4	1.89.5	1.89.6	1.89.7	1.89.8	1.89.9
1.90	1.90.1	1.90.2	1.90.3	1.90.4	1.90.5	1.90.6	1.90.7	1.90.8	1.90.9
1.91	1.91.1	1.91.2	1.91.3	1.91.4	1.91.5	1.91.6	1.91.7	1.91.8	1.91.9
1.92	1.92.1	1.92.2	1.92.3	1.92.4	1.92.5	1.92.6	1.92.7	1.92.8	1.92.9
1.93	1.93.1	1.93.2	1.93.3	1.93.4	1.93.5	1.93.6	1.93.7	1.93.8	1.93.9
1.94	1.94.1	1.94.2	1.94.3	1.94.4	1.94.5	1.94.6	1.94.7	1.94.8	1.94.9
1.95	1.95.1	1.95.2	1.95.3	1.95.4	1.95.5	1.95.6	1.95.7	1.95.8	1.95.9
1.96	1.96.1	1.96.2	1.96.3	1.96.4	1.96.5	1.96.6	1.96.7	1.96.8	1.96.9
1.97	1.97.1	1.97.2	1.97.3	1.97.4	1.97.5	1.97.6	1.97.7	1.97.8	1.97.9
1.98	1.98.1	1.98.2	1.98.3	1.98.4	1.98.5	1.98.6	1.98.7	1.98.8	1.98.9
1.99	1.99.1	1.99.2	1.99.3	1.99.4	1.99.5	1.99.6	1.99.7	1.99.8	1.99.9
2.00	2.00.1	2.00.2	2.00.3	2.00.4	2.00.5	2.00.6	2.00.7	2.00.8	2.00.9
2.01	2.01.1	2.01.2	2.01.3	2.01.4	2.01.5	2.01.6	2.01.7	2.01.8	2.01.9
2.02	2.02.1	2.02.2	2.02.3	2.02.4	2.02.5	2.02.6	2.02.7	2.02.8	2.02.9
2.03	2.03.1	2.03.2	2.03.3	2.03.4	2.03.5	2.03.6	2.03.7	2.03.8	2.03.9
2.04	2.04.1	2.04.2	2.04.3	2.04.4	2.04.5	2.04.6	2.04.7	2.04.8	2.04.9
2.05	2.05.1	2.05.2	2.05.3	2.05.4	2.05.5	2.05.6	2.05.7	2.05.8	2.05.9
2.06	2.06.1	2.06.2	2.06.3	2.06.4	2.06.5	2.06.6	2.06.7	2.06.8	2.06.9
2.07	2.07.1	2.07.2	2.07.3	2.07.4	2.07.5	2.07.6	2.07.7	2.07.8	2.07.9
2.08	2.08.1	2.08.2	2.08.3	2.08.4	2.08.5	2.08.6	2.08.		

SEXTA.- DURACIÓN DEL CONSORCIO: Este Compromiso Consorcial tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y en caso de adjudicación, su duración será igual al término de duración del contrato, más, de lo contrario su duración será fiente, cuando las partes de acuerdo mutuo decidieran terminar este compromiso, con sujeción a las disposiciones legales aplicables para el efecto.

SEPTIMA.- PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN: Los miembros del consorcio serán:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)
TRANS TRABAJOS DE INGENIERIA LTDA	836.813.874-8	60%
ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ	18.128.828	40%

OCYAVA.- DE LA RESPONSABILIDAD: Dicha expresamente convengo que los Consorcistas responden solidariamente por la ejecución, celebración y ejecución del contrato en caso de adjudicación total o parcial.

NOVENA.- DE LA FACULTAD PARA CONTRATAR: Se hace constar, además, que quienes suscriben el presente compromiso, disponen de atribuciones suficientes para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente Compromiso Consorcial, sino también para ejecución y celebración de todos los actos y contratos derivados del cumplimiento y del contrato al que sea de lugar en virtud de adjudicación, total o parcial.

DICIMA.- CESIÓN: Dado fiente en cuanto que no podrá haber cesión de los participaciones de los integrantes del consorcio, antes temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requiere aprobación escrita de la ENTIDAD. En caso de aceptarse la cesión por parte de la ENTIDAD el cesionario deberá tener las mismas o mayores calidades que el cedente.

CLÁUSULAS FUTURAS: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 5505 o impliquen limitaciones o exclusiones de las Consorcistas fiente a la Unidad.

DICIMO PRIMERA.- FACTURACIÓN: Los Consorcistas acuerdan que toda la facturación derivada del contrato se hará a nombre del CONSORCIO JARDINES POR COLOMBIA.

DICIMO SEGUNDA.- MANEJO DE LOS RECURSOS: Los pagos que realice la entidad al contratista, provenientes del contrato, producto de esta licitación se deberán consignar y manejar únicamente a favor de una cuenta bancaria que para tales efectos se debe abrir. Dicha cuenta se abrirá a nombre del consorcio y deberá tenerse por manido de forma conjunta del representante legal y del representante legal suplente.

DICIMO TERCERA.- FINALIDAD EXCLUSIVA: El consorcio se conforma únicamente con la finalidad de la presentación de la presente invitación, que tiene por objeto la selección de la mejor propuesta para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del sistema de procesos antidesarrollo de respuesta en situaciones (prevención) del proyecto "Fortalecimiento y apoyo de la capacidad de respuesta proteccion, independientes y seguros para niños y niñas en la primera infancia" y el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de ello. Con prohibición total para los socios integrantes de utilizar la nombre en cualquier otro licitación o cualquier responsabilidad que no sea proveniente de la licitación pública de la referencia o del contrato que proviene de ello.

DICIMO CUARTA.- DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS: los recursos provenientes de los pagos que realice la entidad al contratista, producto del contrato que resulte de esta licitación se deberán

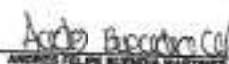
utilizar única y exclusivamente para la ejecución y obligaciones que se derivan de dicho contrato. De no haberse ninguno de las partes está autorizada para realizar pagos de sueldo personal o de otros conceptos o de actividades diferentes que no sean las mencionadas del contrato en mención.

DICIMO QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los Consorcistas acuerdan que toda diferencia que surja de la contratación, adjudicación, cumplimiento, utilidad o liquidación del Consorcio será resuelta en el orden de conciliación, se someterá a un arbitraje de adopción integrado por un (1) árbitro nombrado por la Cámara de Comercio de Bogotá y uno (1) por cada uno de los Consorcistas; el Tribunal se reunirá en Santa Fe de Bogotá de acuerdo con las normas pertinentes.

En presencia de lo anterior, se firma por quienes intervienen en el presente Documento a los 28 días del mes de JULIO del año 2011.


ALEXIS JAVIER MAYORGA RAMIREZ
C.C. 78.484.870
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO JARDINES POR COLOMBIA
NIT 836.813.874-8


ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ
C.C. 18.128.828 DE BOGOTÁ


ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO JARDINES POR COLOMBIA


ALEXIS JAVIER MAYORGA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
MANEJO DE LOS RECURSOS				
FACTURACIÓN				
FINALIDAD EXCLUSIVA				
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS				
DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS				

Los Consorcistas se comprometen a cumplir con las condiciones de pago establecidas en el contrato, así como a mantener la liquidez de la cuenta bancaria que se abra para el manejo de los recursos, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

Los integrantes del consorcio JARDINES POR COLOMBIA, ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ y ALEXIS JAVIER MAYORGA RAMIREZ, se comprometen a cumplir con las condiciones de pago establecidas en el contrato, así como a mantener la liquidez de la cuenta bancaria que se abra para el manejo de los recursos, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.


ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO JARDINES POR COLOMBIA


ALEXIS JAVIER MAYORGA RAMIREZ
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO JARDINES POR COLOMBIA

COMPROMISO CONSORCIAL

Enm, TRANS TRABAJOS DE INGENIERIA LTDA, identificada en la C.R.A. 48 A N° 94 427 (Bogotá), representada por ALEXIS JAVIER MAYORGA RAMIREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 78.484.870 de Bogotá D.C., quien con en su carácter de representante legal, con amplias atribuciones al efecto por una parte, y ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ, identificado en la Cédula de ciudadanía No. 18.128.828 de Bogotá, quien con en su carácter de representante legal con amplias atribuciones, han decidido celebrar un compromiso o consorcio consorcial que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: Este compromiso se celebra con el fin de integrar, un consorcio entre TRANS TRABAJOS DE INGENIERIA LTDA. y ANDRES FELIPE BUENDIA, para efectos de presentar una oferta conjunta para la FUNDACIÓN PLAN GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT SOCIAL, cuyo objeto es la construcción del proyecto "Fortalecimiento del sistema de procesos antidesarrollo de respuesta en situaciones (prevención) del proyecto "Fortalecimiento y apoyo de la capacidad de respuesta proteccion, independientes y seguros para niños y niñas en la primera infancia" por virtud de lo anterior, nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el consorcio consorcial en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones expuestas por LA ENTIDAD.

SEGUNDA.- DENOMINACIÓN: El presente Consorcio se denominará CONSORCIO JARDINES POR COLOMBIA.

TERCERA.- DOMICILIO DEL CONSORCIO: El domicilio del CONSORCIO será la CALLE 8 N° 6-30 BOGOTÁ PUTUMAYO.

CUARTA.- DOMICILIO DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES: Para efectos de cualquier notificación las direcciones de los integrantes del consorcio serán las siguientes:

INTEGRANTE DEL CONSORCIO	TRANS TRABAJOS DE INGENIERIA LTDA.
DIRECCIÓN	CRA. 48 A N° 94 427
CEDULA	BOGOTÁ
TELÉFONO	3011 707070 - PUTUMAYO
E-MAIL	trans@transingenieria.com

INTEGRANTE DEL CONSORCIO	ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ
DIRECCIÓN	CALLE 8 N° 6-30 BOGOTÁ PUTUMAYO
CEDULA	BOGOTÁ
TELÉFONO	31 430 04 14
E-MAIL	andres@andres.com

QUINTA.- REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente consorcio al Señor ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.128.828 expedida en Bogotá, luego de que se le otorga el consentimiento de la presente documento y quien está autorizado para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO, igualmente y con las mismas facultades, se nombra como Representante suplente del CONSORCIO al Señor ALEXIS JAVIER MAYORGA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.484.870 expedida en Bogotá.

CONSORCIO SACUDETE PASTO-META

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

FIRMA:



ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ

C.C 18.126.628 de Mocoa

MP A76111999-18126628

Correo: obrascivilescolombia2000@gmail.com / a30711936@gmail.com

Celular: 3138603074 / 3154864126

CL 8 NRO 6 39 EDIFICIO MARY CRISTY, MOCOA (PUTUMAYO).

CONSORCIO SACUDETE PASTO-META

FORMATO 3
EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:	CONVOCATORIA N°PAF-ICBFGS-O-059-2021 OBJETO: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE TRES CENTROS SACUDETE UBICADOS EN PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DEL META Y COROZAL DEPARTAMENTO DE SUCRE".						
PROponente: CONSORCIO SACUDETE PASTO-META							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:				ELIANA KARINA TELLEZ SALAS C.C. No. C.C. 59.819.500 expedida en Pasto			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	[REDACTED] EN SMLV	ENTIDAD [REDACTED]	[REDACTED] DE INICIO	FECHA E FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)	
1	Diseño (Etapa I. Estudio de riesgo, desarrollo de diseños, estudios técnicos y trámites) y construcción (Etapa II. Ejecución de obras, socialización y entrega en funcionamiento) de 10 proyectos educativos ubicados en el departamento de Nariño.	Preliminares, cimentación, instalaciones, pisos y cubiertas etc.	9175	FONDO ADAPTACIÓN	04/12/2013 31/05/2015	35%	

Correo: obrascivilescolombia2000@gmail.com / a30711936@gmail.com
Celular: 3138603074 / 3154864126
CL 8 NRO 6 39 EDIFICIO MARY CRISTY, MOCOA (PUTUMAYO).



CONTRATO No. 234 DE 2013, PARA EL DISEÑO (ETAPA I. ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

Entre los suscritos, a saber, **FONDO ADAPTACIÓN**, entidad creada mediante Decreto 4819 de 2010, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, regulada por los Decretos 4819 de 2010, 2962 de 2011 y 1241 de 2013, con Nit. 900.450.205-8, representada por **CARMEN ELENA ARÉVALO CORREA**, identificada con la cédula de ciudadanía n° 22.365.473, expedida en Barranquilla, en su condición de Gerente, nombrada mediante Decreto 2145, del 18 de octubre de 2012, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y debidamente posesionada, según consta en el acta 210 del 22 de octubre de 2012, y quién en lo sucesivo se denominará **EL FONDO**, por una parte, y, por la otra **ELIANA KARINA TELLEZ SALAS** (con un porcentaje de participación del 35%) y **SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE** (con un porcentaje de participación del 65%), quienes conforman el **CONSORCIO KS.**, representado por **SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE**, identificado con la cédula de ciudadanía n° 12.965.409 de Pasto y quien, para efectos de este documento, se denominará **EL CONTRATISTA** quien declara bajo la gravedad del juramento que ni él ni el consorcio que representa tienen inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, ni están reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, acordamos celebrar el presente contrato, el cual se regirá por la legislación privada colombiana, por las disposiciones pertinentes del Estatuto de Contratación Administrativa (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, especialmente por los artículos 14 a 18 y 13, respectivamente, y sus correspondientes decretos reglamentarios), por la Ley 1474, de 2011, por el Manual de Contratación y Supervisión del **FONDO** y por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Mediante memorando n° 21035000026263, del 17 de octubre 2013, el Subgerente de Estructuración del **FONDO** remitió el estudio previo elaborado por el Consorcio ING-GD (en virtud del contrato de Gerencia n° 084 de 2012) avalado por el Asesor III – sector educación del **FONDO** para la celebración del presente contrato, en el cual expuso que, establecida la necesidad de reconstruir las sedes educativas afectadas por el fenómeno de La Niña 2010-2011 en el Departamento de Nariño, la obligación del Estado de prestar una atención eficiente a los usuarios de los servicios de educación y dado que las sedes objeto del presente contrato forman parte del proyecto *"Reconstrucción de la Infraestructura social que se destruyó por el fenómeno de La Niña 2010-2011"*, aprobado por el Consejo Directivo del **FONDO** en sus sesiones del 29 de septiembre y 20 de octubre de 2011, según consta en las actas números 4 y 5, respectivamente, se hace prioritario el diseño y la construcción de 10 proyectos



CONTRATO No. 231 DE 2013, PARA EL DISEÑO (ETAPA I. ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

educativos ubicados en los municipios de los Andes Sotomayor, Funes, San Lorenzo, Cumbal, Taminango y Ancuya, todos en el departamento de Nariño.

2. De conformidad con las disposiciones del numeral 4.1.1, artículo 1º del Decreto 1241 de 2013, la Gerencia de esta Entidad puede contratar directamente, sin necesidad de autorización previa del Consejo Directivo, contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 20.000 SMLMV, suma que equivale a once mil setecientos noventa millones de pesos (\$11.790.000.000) M/L. De acuerdo con el certificado de idoneidad expedido por el Asesor III sector educación el valor del contrato asciende a la suma de CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$5.789.276.727) M/L e incluye el IVA; por lo tanto, la gerencia del **FONDO** está facultada para celebrar directamente este contrato.
3. **EL FONDO** solicitó y recibió la oferta de servicios del **CONTRATISTA** radicada en **EL FONDO** el 25 de octubre de 2013 con el n° 20138100084652 la cual, de acuerdo con el estudio previo en mención, se ajusta a las tarifas de consultoría 2013, establecidas en el memorando 20135000008033, del 30 de abril de 2013, de la subgerencia de estructuración del **FONDO**, documento este que, para efectos de la contratación de consultoría de esta Entidad, constituye el respectivo estudio de mercado.
4. Mediante documento adjunto al respectivo estudio previo, el Asesor III – sector educación certificó la idoneidad del **CONTRATISTA** para atender el objeto del presente contrato.
5. En mérito de lo anterior, las partes contratantes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO. EL **CONTRATISTA** se compromete al diseño (etapa I. Estudio de riesgos, desarrollo de diseños, estudios técnicos y trámites) y construcción (etapa II. Ejecución de obras, socialización y entrega en funcionamiento) de 10 proyectos educativos ubicados en el departamento de Nariño, de conformidad con el estudio previo origen de este contrato, y con los documentos que lo conforman, los cuales, junto con la propuesta del **CONTRATISTA** forman parte integral de este contrato y prevalecen, para todos los efectos, sobre esta última.



CONTRATO No. 234 DE 2013, PARA EL DISEÑO (ETAPA I. ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

PARÁGRAFO PRIMERO.- El estudio previo al que hace referencia esta cláusula, cuyo conocimiento y aceptación ratifica el **CONTRATISTA** con la suscripción de este contrato, se entiende incorporado al presente documento, aun cuando este no reproduzca su contenido.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Sin autorización previa y escrita del **FONDO**, previo concepto de la Interventoría y/o de la Supervisión, el **CONTRATISTA** no podrá apartarse de las obligaciones que le resultan exigibles en virtud del presente contrato. En el evento en que lo haga, perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma que resulte de su decisión y será responsable de los daños que, como consecuencia de ella, le cause al **FONDO**, sin perjuicio de lo cual seguirá vigente su obligación de ejecutar el objeto contractual en su totalidad.

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO. El valor estimado del contrato corresponde al precio de la propuesta económica del **CONTRATISTA**, transcrita en el Anexo 1, de este documento, el cual asciende a la suma de **CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$5.789.276.727) M/L**. Calculado en dos fases de conformidad con el estudio previo que antecede la presente contratación.

Estos valores incluyen el IVA, y los tributos, tasas y contribuciones que ocasione el contrato, así como la utilidad del **CONTRATISTA** y los costos y gastos en que incurra para la ejecución de sus obligaciones.

PARÁGRAFO: Para respaldar los compromisos derivados del presente contrato, **EL FONDO** cuenta con los certificados de compromiso de recursos n° 122 del 6 de septiembre y 175 del 25 de octubre de 2013, expedidos por la Asesora III Administrativa y Financiera de secretaría general.

CLÁUSULA TERCERA – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Los trabajos objeto del contrato deben ejecutarse en el plazo total de ocho (8) meses, contados a partir de la fecha de suscripción, por ambos contratantes, de la respectiva acta de inicio para la fase de diseños de cada proyecto educativo, previo perfeccionamiento del contrato y del cumplimiento de las correspondientes requisitos para su ejecución.

CLÁUSULA CUARTA: VINCULACIÓN DE PERSONAL, PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES DE LOS TRABAJADORES.- EL **CONTRATISTA** no está laboralmente subordinado al **FONDO**, tendrá plena autonomía técnica, administrativa y



CONTRATO No. 234 DE 2013, PARA EL DISEÑO (ETAPA I. ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

directiva para la ejecución del objeto del contrato; en consecuencia, utilizará sus propios medios y contratará al personal que, para estos mismos efectos, requiera, razón por la cual no habrá vínculo laboral alguno entre el personal del **CONTRATISTA** y **EL FONDO**.

EL CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal, actuación que cumplirá en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que **EL FONDO** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por lo tanto, corresponde al **CONTRATISTA** el pago de salarios y prestaciones sociales, afiliaciones y pago de aportes al sistema de seguridad social integral, aportes parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar. En todo caso, **EL FONDO** podrá, en cualquier momento, requerir al **CONTRATISTA** para que presente las autoliquidaciones, consignaciones y constancias que le permitan verificar el cumplimiento de sus obligaciones laborales.

Con el fin de cumplir el objeto contratado, **EL CONTRATISTA** establecerá una organización de acuerdo con el personal profesional y empleados que se propone vincular, en relación con el cual **EL FONDO** se reserva el derecho de solicitar su retiro en cualquier momento.

EL CONTRATISTA será responsable de los actos u omisiones de sus dependientes, con ocasión de la ejecución del contrato, cuando con ellos causen perjuicio al **FONDO** o a terceros.

CLÁUSULA QUINTA: VIGILANCIA DEL CONTRATO.- **EL FONDO** ejercerá el control y la vigilancia integral de este contrato a través del supervisor o interventor que para tales efectos designe o contrate.

La vigilancia del contrato se desarrollará de conformidad con las normas que regulan la materia y, especialmente, con las disposiciones del artículo 42 y siguientes del Manual de Contratación y de Supervisión del **FONDO**, el cual forma parte de este contrato.

CLÁUSULA SEXTA: INDEMNIDAD.- **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne al **FONDO** ante cualquier reclamación —administrativa, judicial o de cualquier otra naturaleza— presentada por terceros a causa de acciones u omisiones de aquél en la ejecución del presente contrato y defenderá al **FONDO** a su propio costo, incluyendo todos los gastos que se causen por cuenta de las reclamaciones, tales como, honorarios, costas, gastos procesales y condenas, si las hubiere. En el caso de que **EL FONDO** asuma directamente su defensa repetirá contra **EL CONTRATISTA** por todos los costos que implique dicha defensa pudiendo descontar estos valores de los saldos que le adeude al **CONTRATISTA** y, de no existir saldos,



CONTRATO No. 234 DE 2013, PARA EL DISEÑO (ETAPA I. ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

podrá efectuar su cobro por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con los documentos que soporten los costos asumidos prestarán mérito ejecutivo sin que se requiera constitución en mora alguna.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al **FONDO**, por el simple retardo, una pena por valor equivalente al cinco (5) por ciento del valor total del contrato, sin que esta remplace la obligación principal, ni su indemnización compensatoria. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** no hubiere ejecutado todas o algunas de sus obligaciones aquel se sujeta a pagar, a favor del **FONDO**, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione a la Entidad el incumplimiento del **CONTRATISTA**; sin embargo, si el valor de dichos perjuicios resulta mayor al valor de la pena, **EL FONDO** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de las penas estipuladas en esta cláusula estará precedida de la garantía del derecho de audiencia y de defensa del **CONTRATISTA** y de su garante, para lo cual **EL FONDO** aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las penas moratoria y compensatoria previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL FONDO**, quien, para el efecto, podrá, a su libre elección, compensarlas con las sumas adeudadas al **CONTRATISTA**, en los términos de los artículos 1714 y siguientes del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al **FONDO** a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas. **EL FONDO** también podrá cobrar la garantía o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas, incluyendo el de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA OCTAVA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.- Las partes podrán suspender temporalmente la ejecución del presente contrato de común acuerdo, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA NOVENA: CESIONES Y SUBCONTRATOS.-**EL CONTRATISTA** no podrá ceder o subcontratar la ejecución de este contrato, total o parcialmente, sin autorización previa y expresa de **EL FONDO**.



CONTRATO No. 234 DE 2013, PARA EL DISEÑO (ETAPA I. ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

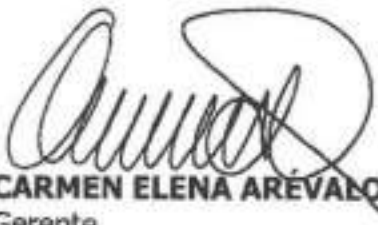
CLÁUSULA DÉCIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.- Este contrato se terminará en cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo de las partes. **2.** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **3.** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN.- El presente contrato será objeto de liquidación, la cual se efectuará dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Al momento de liquidar el contrato, **EL FONDO** verificará si, durante la vigencia de este contrato, **EL CONTRATISTA** ha cumplido con el pago de sus aportes y el de sus empleados, si los tuviere, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF y sentará, en el acta, la constancia a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la aprobación, por parte de la Secretaría General, de la garantía única y del seguro de responsabilidad civil extracontractual que debe constituir **EL CONTRATISTA** para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de este contrato, y de la expedición del correspondiente registro presupuestal.

En constancia se firma, a los

EL FONDO



CARMEN ELENA AREVALO CORREA
Gerente

EL CONTRATISTA



SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE
Representante Consorcio KS

Aprobó: María Leonor Villamizar
Revisó: Evelyn Julio Estrada
Elaboró: Diana Lorena Ordoñez





CONTRATO No. 236 DE 2013, PARA EL DISEÑO (ETAPA I. ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA II. EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

ANEXO 1

Municipio	Nombre sala	Nombre IE	Tipología	Área m ² por proyecto	Valor Indicativo IE Diseño	Valor Indicativo Diseño construido	Valor Indicativo Construcción	Valor Indicativo Total Proyecto	Valor Indicativo por grupo
LOS ANDES SOTOMAYOR	I.E. TÉCNICA COMERCIAL YAROUS - SEDE PRINCIPAL	I.E. TÉCNICA COMERCIAL YAROUS - SEDE PRINCIPAL	TPO 5	941,34	\$ 127.484,00	\$ 85.075.000,00	\$ 788.401.805,28	\$ 873.857.859,28	
LOS ANDES SOTOMAYOR	GRUPO COLEGIO DE JESÚS	CENTRO EDUCATIVO GRUPO COLEGIO DE JESÚS	TPO 1	74,44	\$ 127.484,00	\$ 16.818.023,40	\$ 128.229.724,38	\$ 145.076.698,78	
SAN LORENZO	ESCUELA RURAL NETA SANTA OCELA	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA SANTA OCELA	TPO 5	384,62	\$ 127.484,00	\$ 33.352.729,28	\$ 985.886.447,72	\$ 1.019.271.857,28	
SAN LORENZO	CENTRO EDUCATIVO EL CORRE	CENTRO EDUCATIVO EL CORRE	TPO 1	78,44	\$ 127.484,00	\$ 16.818.023,40	\$ 118.532.437,88	\$ 135.427.945,28	
SAN LORENZO	CENTRO EDUCATIVO AMBENA	CENTRO EDUCATIVO AMBENA	TPO 5	302,62	\$ 127.484,00	\$ 71.827.005,28	\$ 986.175.827,20	\$ 1.058.189.916,72	
CLASAL	CENTRO EDUCATIVO EL TAMBELLO	CENTRO EDUCATIVO EL TAMBELLO	TPO 2	208,44	\$ 128.558,50	\$ 18.548.558,00	\$ 302.542.544,30	\$ 321.409.650,80	\$ 1.788.275.737,00
TAMBELLO	FERROVIA FERRONER	INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERRONER	TPO 8	881,78	\$ 128.558,50	\$ 88.584.552,72	\$ 1.382.133.821,28	\$ 1.470.718.374,00	
ANDOVA	I.E. LA LOMA	I.E. LA LOMA	TPO 5	581,98	\$ 127.484,00	\$ 71.723.883,84	\$ 817.638.486,56	\$ 889.384.294,40	
FUNES	CENTRO EDUCATIVO LOMA DEL GADON	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE FUNES	TPO 1	78,44	\$ 127.484,00	\$ 12.814.822,40	\$ 148.838.545,48	\$ 161.670.772,88	
FUNES	CENTRO EDUCATIVO SOCORRO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPIO DE FUNES	TPO 1	88,44	\$ 127.484,00	\$ 12.814.822,40	\$ 148.838.545,48	\$ 161.670.772,88	
TOTAL				2898,62		\$ 423.148.078,72	\$ 8.388.120.546,28	\$ 8.811.268.625,00	\$ 8.811.268.625,00



CARMEN ELENA AREVALO CORREA

Gerente

Revisó: Frank Paipilla Monroy - Asesor III - sector educación

Elaboró: Marta Lucía Julio Zárate - Consorcio ING-GD - Directora de proyecto

20 OCT 2013



SERGIO ELIECER BASTIDAS SOLARTE

Representante Consorcio KS

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 234 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL CONSORCIO EN CUYO OBJETO ES "DISEÑO (ETAPA 1), ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA 2) EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

Por una parte **GERMÁN ARCE ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía número 14.886.296 de Bogotá, en su condición de Gerente, radicado mediante Decreto 1020, del 1 de septiembre de 2014, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y debidamente posicionado, según consta en el acta 390 del 2 de septiembre de 2014, en representación del **FONDO ADAPTACIÓN**, entidad creada mediante Decreto 4009 de 2010, con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, regulada por los Decretos Nº4819 de 2010, 203 y 3068 de 2015, y la Ley 1753 de 2015, con NIT 980.450.285-8, que en la sucesiva se denominará **EL FONDO**, por la otra al **CONSORCIO KS** representado en esta acta por **ELIANA KARINA TELLER**, identificada con cédula de ciudadanía Nº 50.819.580 de Pasto, en calidad de Representante Legal suplente del Consorcio KS, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, por la otra al **CONSORCIO INB - GD**, con NIT 900944302-2 conformado mediante documento consorcial de fecha 16 de julio de 2012 y Oficio Nº 1 del 30 de Mayo de 2014, integrado por las sociedades **INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS S.A.**, - **INGETEC**, identificada con NIT 890.801.986-1 y **INGE INGENIERIA**, identificada con NIT 890.405.955-1, representado legalmente en esta acta por **ALVARO CASTRO YÁQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.187.729 de Bogotá, en su condición de representante legal de la interventoría de diseño, por la otra **INGENIEROS CONSULTORES CIVILES Y ELÉCTRICOS S.A.**, - **INGETEC S.A.**, con NIT 890.801.986-1, representado legalmente por **DANIEL REBOLLEDO DELGADO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 75.144.230 de Bogotá, quien obra en representación de la interventoría de obra, procedemos a ratificar la liquidación de contrato No. 234 de 2013 Anexo del presente expedido en el mismo, y de acuerdo a la información que para cada etapa del contrato se reporta a continuación la intervención de diseño (**CONSORCIO INB-GD**) y la interventoría de obra (**INGETEC S.A.**).

1) DATOS GENERALES DEL CONTRATO

NÚMERO DEL CONTRATO: 234 DE 2013

OBJETO: DISEÑO (ETAPA 1, ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA 2, EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS PREVIOS DEBIDO A SU CLASIFICACIÓN, Y CON LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, LOS CUALES, JUNTO CON LA PROMESA DEL CONTRATISTA FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO Y RECALCADA, PARA TODOS LOS EFECTOS BONA FIDE.

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO: 28 de octubre de 2013
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO: 4 de diciembre de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31 de Mayo de 2015

VALOR DEL CONTRATO:

- **VALOR INICIAL DEL CONTRATO:** CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$5.789.076.727).
- **VALOR INICIAL DE DISEÑOS:** CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CINCO CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON 72 CENTAVOS (\$433.146.076,72).

Figura 1 de 10

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 234 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL CONSORCIO EN CUYO OBJETO ES "DISEÑO (ETAPA 1), ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA 2) EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

- **VALOR INICIAL CONSTRUCCIÓN:** CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCO TREINTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$5.395.130.848,20).
- **ADICIÓN OTROS N°2:** CINCO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$122.502.634).
- **VALOR FINAL DEL CONTRATO:** CINCO MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$5.561.775.381) IVA INCLUIDO IVA.

PLAZO DEL CONTRATO: Consorcio en la CLÁUSULA TERCERA- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: "Los trabajos objeto del contrato deben ejecutarse en el plazo total de 30 meses, iniciados a partir de la fecha de suscripción, por ambas contratistas, de la respectiva acta de inicio para el caso de diseño de cada proyecto educativo, previa perfeccionamiento del presente y del cumplimiento de los compromisos expresados para su ejecución".

OTROS N°1: se prorrogó por un (01) mes y quince (15) días la etapa de diseño, sin modificar el plazo total de ejecución del contrato.

OTRO N°2: se prorrogó el contrato por un Meses de cinco (5) meses, para ejecutar la etapa 2 de construcción.

OTRO N°3: Mediante el cual se modificó la Cláusula Primera del contrato nº 234 de 2013 - Objeto del contrato, en el sentido de incluir al alcance del contrato las obras educativas: Centro Educativo Seguros Consorcio de Jolito en el municipio de Los Andes y Centro Educativo Susumbles ubicado en el municipio de Funza. Se modifica la cláusula segunda del contrato nº 234 de 2013 - Valor del Contrato - es el sentido de adicionar en la suma de cinco veintidos millones quinientos dos mil seiscientos treinta y cuatro pesos (\$122.502.634). Se modifica la cláusula tercera plazo de ejecución del contrato nº 234 de 2013, modificada por la cláusula primera del Oficio nº 2 del 25 de agosto de 2014, en el sentido de prorrogar por veinte (20) días calendario, para un plazo total del contrato de trece (13) meses y veintiocho (28) días.

OTRO N°4: Prorrogó setenta y ocho (80) días calendario, quedando el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de mayo de 2015.

SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Durante la ejecución del contrato se presentaron varias suspensiones del contrato, así:

- ACTA DE SUSPENSIÓN:** Del 30 de julio de 2014, las partes acordaron suspender el contrato por un término de quince (15) días hasta el 12 de agosto de 2014, que se prorrogó ocho (8) días hasta el 21 de agosto de 2014.
- ACTA DE SUSPENSIÓN:** Desde el 01 de septiembre de 2014, las partes acordaron suspender el contrato por un término de quince (15) días para resolver trámites administrativos hasta el 25 de septiembre de 2014.
- ACTA DE SUSPENSIÓN:** Desde el 02 de marzo de 2015, las partes acordaron suspender el contrato por un término de quince (15) días hasta el 18 de marzo de 2015, y luego se prorrogó el término de la suspensión hasta el 24 de marzo de 2015.

PLAZO FINAL DEL CONTRATO: QUINCE (15) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS

Figura 2 de 10

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 234 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL CONSORCIO EN CUYO OBJETO ES "DISEÑO (ETAPA 1), ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA 2) EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ETAPA 1 DE DISEÑO

ACTA DE INICIO DE LA ETAPA: 4 de diciembre de 2013

PLAZO INICIAL PARA LA ETAPA DE DISEÑO: Trece (13) Meses (3.5 meses para tipologías T1 a T5 y T6+ 400 y 3 meses para tipologías T5+ 400 y T6)

PLAZO TOTAL TRANSCURRIDO PARA LA ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS: 9 MESES Y 1 DÍA.

VALOR INICIAL DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS (Incluido IVA): \$433.146.076,72

VALOR FINAL DISEÑOS OTROS N° 3: \$ 413.761.800 (Nota: se ajusta al peso restante 0.44 centavos)

MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN ETAPA DE DISEÑO:

A) Oficio No.1 del 14-02-14: Prorroga de 1 mes y 15 días de la etapa 1 sin prorrogar plazo total del contrato.

GARANTÍA: Póliza de cumplimiento No. 436-07-99480033710

Póliza de RCN No. 436-74-09480033757

APROBACIÓN DE POLIZAS: Radicado No. 2013020040811 del 20 de noviembre de 2013.

INTERVENTORÍA DE DISEÑO: Contrato INB-08 - Contrato 084 de 2012

ACTA DE RECIBO DE DISEÑOS A SATISFACCIÓN: 8 de septiembre de 2015

INFORMES DEL INTERVENTOR DE DISEÑO: a continuación se relacionan los informes mensuales radicados en la entidad durante la ejecución del Contrato No. 234 de 2013, Fase 1 Diseño.

- Informe mensual No. 28 con comunicación INB-GDP-CC01-514, radicado en la entidad No. 2014010205863 del 26 de diciembre 2014.
- Informe mensual No. 28 con comunicación INB-GDP-CC01-518 - Alacena, radicado en la entidad No. 2014010205072 del 31 de diciembre 2014.
- Informe mensual No. 29 con comunicación INB-GDP-CC01-526, radicado en la entidad No. 2015030032782 del 17 de febrero 2015.

Figura 3 de 10

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 234 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL CONSORCIO EN CUYO OBJETO ES "DISEÑO (ETAPA 1), ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA 2) EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

- Informe mensual No. 29 con comunicación INB-GDP-CC06-540 - Alacena, radicado en la entidad No. 2015030037122 del 21 de febrero 2015.
- Informe mensual No. 28 con comunicación INB-GDP-CC01-525, radicado en la entidad No. 2015030034342 del 13 de marzo 2015.
- Informe mensual No. 30 con comunicación INB-GDP-CC01-566 - Alacena, radicado en la entidad No. 2015030044882 del 26 de marzo 2015.
- Informe mensual No. 31 con comunicación INB-GDP-CC01-575, radicado en la entidad No. 2015030044882 del 24 de abril 2015.
- Informe mensual No. 31 con comunicación INB-GDP-CC01-581 - Alacena, radicado en la entidad No. 2015030044882 del 05 de mayo 2015.
- Informe mensual No. 32 con comunicación INB-GDP-CC01-587, radicado en la entidad No. 2015030044882 del 25 de mayo 2015.
- Informe mensual No. 32 con comunicación INB-GDP-CC01-596 - Alacena, radicado en la entidad No. 2015030044882 del 05 de junio 2015.
- Informe mensual No. 33 con comunicación INB-GDP-CC01-612, radicado en la entidad No. 2015030044882 del 09 de julio 2015.
- Informe mensual No. 34 con comunicación INB-GDP-CC01-631, radicado en la entidad No. 2015030044882 del 28 agosto de 2015.
- Informe mensual No. 34 con comunicación INB-GDP-CC01-633 - Alacena, radicado en la entidad No. 2015030044882 del 04 de septiembre 2015.

INFORME FINANCIERO:

- **FORMA DE PAGO ETAPA 1:**

De acuerdo al numeral 3.5 Forma de Pago del documento de Estudios Previos, el cual hace parte integral de los documentos contractuales, se estableció la forma de pago descrita a continuación:

3. PAGO ANTICIPADO:

El Fondo girará el contrato en calidad de pago anticipado, la sume presentará por sí y aprobado por la Gerencia y el Fondo para el caso del estudio detallado de salidas de riesgo presentado en la oferta para la Etapa 1 (Anexo No. 6 propuesta económica estudio y diseños técnicos), previo, entrega y aprobación por parte del Fondo de los documentos originales, el Cronograma General Detallado para la Fase 1 y la firma del acta de inicio del contrato. Debe valer como pago todas las actividades y entregables del estudio detallado de riesgos especificado en el Anexo No. 4 y 5 (Lineamientos para incorporar el análisis de riesgos en las intervenciones sectoriales del PA, y requerimientos de diseño y construcción).

El valor máximo a pagar al contratista por este concepto será la suma de VEINTI OCHO MILLONES DE PESOS (\$28.000.000,00) por proyecto educativo INCLUIDO IVA.

Figura 4 de 10

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 234 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL CONSORCIO AS CUYO OBJETO ES "DISEÑO (ETAPA 1), ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA 2) EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

b. VALOR RESTANTE¹

El valor restante de cada proyecto educativo, resultado de descontar el estudio de riesgo mencionado en el literal a, se pagará, de la siguiente manera:

El 20% del valor restante, a la entrega de los productos para cada proyecto, entregados en el Anexo N°4 y 5, que se indican a continuación, previa aprobación de esta Gerencia:

- Levantamiento topográfico.
- Estudios de suelos definitivos.
- Planos generales de diseño.
- Radiación de la totalidad de licencia de construcción y demás solicitudes de licencias y permisos requeridos completos y en debida forma.

El 60%, ofertado por el contratista para la Etapa 1 a la entrega completa para iniciar la construcción, de todos los productos detallados de estudios técnicos y de diseños que se detallan en el Anexo No. 5 y Estado o continuación, debidamente aprobados por parte de la Gerencia Integral

- Estado Detallado de Riesgos
- Desarrollo de Diseños, el cual incluye recomendaciones biofísicas, ambientales y paisajísticas.
- Estudios Técnicos
 - a) Estado de Suelos Definitivo.
 - b) Topografía Detallada.
 - c) Estudio de materialidad en Edificaciones existentes.
 - d) Diseño Estructural.
 - e) Diseño Hidroeléctrico y de Gas.
 - f) Diseño Eléctrico, Vía y Datos.
 - g) Especificaciones técnicas de construcción, clasificación, presupuesto de obra y programación.
- Solicitudes de licencias y permisos.
- Otros productos que se deriven de las actividades anteriores.
- Además el contratista Diseñador-Constructor en su diseño debe presentar los siguientes productos:
 - Planos constructivos completos y estudios técnicos (topografía, riesgos, suelos, etc.), necesarios para el desarrollo de la etapa de construcción del proyecto.
 - Presupuestos de obra firmados por un profesional debidamente matriculado.
 - Programación general detallada de ejecución de obra.
 - Licencia de construcción aprobada por la autoridad competente.

¹ Se entiende como valor restante el que resulta de descontar el literal a, en dicho estudio de riesgo, el valor ofertado por el contratista para la Etapa 1

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 234 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL CONSORCIO AS CUYO OBJETO ES "DISEÑO (ETAPA 1), ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA 2) EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

- Demás licencias y permisos requeridos para la ejecución de la obra.

El 10% ofertado por el contratista para la Etapa 1 se cancelará a la entrega de los licencias de construcción, demás licencias y permisos para cada uno de los proyectos.

El 10% ofertado por el contratista para la Etapa 1 se cancelará en cuatro pagos según avance consolidado de obra para el grupo el 20%, 50%, 75% y 100% de avance de las obras y certificación de obra de supervisión arquitectónica a todos los proyectos del grupo finalizado por el interventor de obra Etapa II.²

• PAGOS EFECTUADOS ETAPA 1:

CONCEPTO	VALOR DEBITO	FECHA DE FACTURA O ACTA COMPROBANTE	NÚMERO DE FACTURA
Pago anticipo	\$ 72.084.133,00	14-mar-14	001
Pago 20% diseños	\$ 94.287.039,00	1-ago-14	004
Pago 60% diseños	\$ 290.800.827,00	18-sep-14	005
Pago 60% diseños	\$ 30.140.969,00	1-oct-14	007
Total	\$ 387.312.968,00		

NOTA DE PAGOS PENDIENTES ETAPA 1 (DISEÑOS):

En la reunión celebrada entre el Consorcio AS, el Fondo Adaptación y el Interventor de la Etapa 1 (Diseño) el día 27 de noviembre de 2014, el consorcio AS solicitó al Fondo Adaptación el reintegro de la suma que le fue descontada en el pago anticipo de la Etapa 1 (Diseño) por concepto de contribución especial de seguridad ciudadana. La aplicación de dicha contribución se previó, de conformidad con lo previsto en el artículo 13 del decreto 269 de 2011 y el inciso segundo del artículo 6 de la ley 1106 de 2006, toda vez que se está aplicando a la Etapa 1 (Diseño) del contrato cuyo objeto se encuentra dividido en dos etapas con pagos totalmente independientes así: Etapa 1 (Diseño) y Etapa 2 (Construcción). El Fondo acepta la solicitud del contratista y acepta realizar el reintegro por la suma de TRES MILLONES CINCO VIENTICUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$3.124.350). Se anexa como soporte, la orden de pago No. 312 con fecha de causación del 30 de enero de 2014, en la cual se observa que se aplicó una deducción especial del 5% correspondiente al Fondo de Seguridad Ciudadana. Considerando la anterior y de conformidad con el numeral 3.5 del documento de Estados Previsos -Forma de Pago del contrato No. 234 de 2013, el pago del 10% final que se adelantó a la fecha al contratista, corresponde a la suma de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUARENTA Y TRES PESOS (\$51.872.043) más el valor del reintegro de la contribución especial seguridad ciudadana, arriba indicado. Así las cosas el total pendiente por pagar para el CONSORCIO AS por la Etapa 1 (Diseño) asciende a la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$55.066.359) MCTE. SANCIONES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA: No.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 234 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL CONSORCIO AS CUYO OBJETO ES "DISEÑO (ETAPA 1), ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA 2) EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ETAPA II DE CONSTRUCCIÓN

ACTA DE INICIO DE LA ETAPA II: 07 de octubre de 2014

PLAZO INICIAL PARA LA ETAPA II DE CONSTRUCCIÓN:

PLAZO TOTAL TRANSCURRIDO PARA LA ETAPA II DE CONSTRUCCIÓN: SEIS (06) MESES VEINTITRES (23) DÍAS

VALOR INICIAL DE LA ETAPA DE II CONSTRUCCIÓN (Incluido IVA): CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CINCO VEINTITRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIDOCINCO CENTAVOS (\$5.356.130.948,28) M/L INCLUIDO IVA

VPA APROBADO DE ETAPA DE DISEÑOS Y DE CONSTRUCCIÓN: CINCO MIL NOVECIENTOS CINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$5.811.779.361) M/L INCLUIDO IVA

MODIFICACIONES CONTRACTUALES EN ETAPA DE CONSTRUCCIÓN:

- A) Cero(0) No. 2 del 25-08-14: Prorroga 3 meses.
- B) Cero(0) No. 3 del 31-10-14: Adición (VPA) y Prorroga de 30 días, para la etapa de construcción.
- C) Cero(0) No. 4 del 25 de marzo de 2015, prórroga sesenta y ocho (68) días.

GARANTÍAS: Póliza de cumplimiento No. 430-47-204060623718
Póliza de RC No. 430-74-094060623757

APROBACIÓN DE POLIZAS: Radicado No. IPE-001-0072014 del 16 de octubre de 2014.

INTERVENCIÓN DE CONSTRUCCIÓN: CONTRATO G18 DE 2014. INGETEC S.A.

FORMAS DEL INTERVENCIÓN DE OBRA

A continuación se relacionan los informes mensuales radicados en la entidad durante la ejecución Contrato No. 234 de 2013 Etapa 2 (Construcción):

- Informe mensual de Interventoría No.002 con comunicación IPE-101-037/2014 radicado en la entidad No. 20140100294602 el día 24 de diciembre de 2014
- Informe mensual de Interventoría No.003 con comunicación IPE-101-037/2014 radicado en la entidad No. 20140100294602 el día 24 de diciembre de 2014
- Informe mensual de Interventoría No.004 con comunicación IPE-101-037/2014 radicado en la entidad No. 20140100294602 el día 24 de diciembre de 2014
- Informe mensual de Interventoría No.005 con comunicación IPE-101-037/2014 radicado en la entidad No. 20140100294602 el día 19 de febrero de 2015

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 234 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL CONSORCIO AS CUYO OBJETO ES "DISEÑO (ETAPA 1), ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA 2) EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

- Informe mensual de Interventoría No.006 con comunicación IPE-101-081/2014 radicado en la entidad No. 20150100564772 el día 16 de marzo de 2015
- Informe mensual de Interventoría No.007 con comunicación IPE-101-185/2014 y IPE-101-120/2014 radicado en la entidad No. 20150100094402 el día 15 de abril de 2015 y 20150100092182 el día 27 de abril de 2015
- Informe mensual de Interventoría No.008 con comunicación IPE-101-175/2014 radicado en la entidad No. 20150100131202 el día 29 de mayo de 2015
- Informe mensual de Interventoría No.009 con comunicación IPE-101-289/2014 radicado en la entidad No. 20150100514902 el día 30 de junio de 2015
- Informe mensual de Interventoría No.010 con comunicación IPE-101-236/2014 radicado en la entidad No. 20150100082222 el día 27 de julio de 2015.

INFORME FINANCIERO:

- FORMA DE PAGO:

ETAPA II DE CONSTRUCCIÓN

De acuerdo con el presupuesto de construcción definido y aprobado de la etapa I, la forma de pago del valor total para la etapa II de los proyectos del programa Nariño, se hará de la siguiente manera:

- a. Un anticipo del 20% del valor del presupuesto aprobado (VPA) para la Etapa II, el cual será girado por el Fondo una vez se presente y aprobado el patrimonio público constituido en una Sociedad Fiduciaria con calificación AAA en la que se manejan dichos recursos.

Antes de constituir la fiduciaria, el futuro CONTRATISTA someterá a revisión del FONDO la minuta del respectivo contrato. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el futuro CONTRATISTA.

Este anticipo será entregado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acto de inicio de obra de cada proyecto y a la radicación en debida forma de la cuenta de cobro correspondiente y sus documentos de soporte, bajo ninguna circunstancia la suscripción del acto de inicio estará sujeta a la entrega del anticipo.

El giro del anticipo se realizará una vez se complete con la aprobación de los requisitos de ejecución, se apruebe el plan de inversión del anticipo y se entregue la totalidad de la documentación resultante de la fase de construcción, debidamente aprobados por parte del interventor de la obra, y en cumplimiento de los lineamientos administrativos correspondientes. Este anticipo no podrá ser destinado a fines distintos de los gastos relacionados directamente con la obra, incluido el: a) ADMINISTRACIÓN y en ningún caso podrá destinarse a cubrir pagos relacionados con los gastos relativos a U – UTR, EIAO, ni a la compra de activos fijos, invidiosos y

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 234 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACION Y EL CONSORCIO RS CUYO OBJETO ES "DISEÑO (ETAPA 1), ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA 2 EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

regulariza entre otros, el futuro contrato con la presentación de la propuesta según este documento.

Los rendimientos financieros generados del anticipo otorgado (Anticipo del 30% del valor de la construcción) al CONTRATISTA según el proyecto del FONDO; en consecuencia, dentro de los primeros (20) días hábiles de cada mes, EL CONTRATISTA deberá consignar los rendimientos financieros correspondientes en la cuenta, que para tal efecto, le indique EL FONDO. En el caso que EL CONTRATISTA, no realice al FONDO los rendimientos financieros en el término antes señalado, deberá abonarse a esta entidad intereses corrientes u ordinarios, liquidados a la misma tasa pasiva vigente a la fecha de la mora.

La recepción de los actos no está sujeta, a ningún caso, a la entrega del anticipo, como tampoco lo está el cumplimiento de cualquier de los demás obligaciones contractuales.

Hasta el valor equivalente al 90% del valor de la obra para cada proyecto de acuerdo con el presupuesto aprobado, se cancelará contra actos mensuales de ejecución de obra. El cálculo del valor a pagar mensual se realizará teniendo en cuenta el valor de la obra ejecutada mensualmente, amortizando el anticipo en el mismo porcentaje entregado inicialmente o en su porcentaje mayor, hasta abonarse en su totalidad antes del día de liquidación y realizado en una retención del 10% de cada uno de los actos como retención en garantía.

- b. El saldo, equivalente al 10% del valor total del contrato, resultante de la operación de restar lo pagado hasta la fecha del acto por la construcción, se pagará contra la suscripción del acto de retención a satisfacción de la obra, que deberá incluir entre otros la entrega de los planos actual, los manuales de ejecución y mantenimiento, por el valor de personal, liquidación de servicios públicos, pólizas y demás documentos requeridos debidamente aprobada y autorizada por el interventor de obra, el contratista y la Calificación de Gestión Integral.

En todo caso el anticipo deberá estar totalmente amortizado con este pago.

- c. La retención en garantía, correspondiente al 10% de los actos de obra ejecutados, suscritos y pagados se pagará al contratista una vez se suscriba el acto de liquidación del contrato.

RELACIÓN PAGOS VALOR BRUTO

PAGOS EFECTUADOS/CONCEPTO	VALOR BRUTO	FECHA DE FACTURA O ACTA CORRO	NÚMERO DE FACTURA
Acta 11	\$ 24.131.250,00	3-ago-13	812
Acta 12	\$ 14.028.000,00	14-may-15	816
Acta 13	\$ 2.161.738,00	21-sep-15	817
TOTAL	\$ 40.320.988,00		

Página 12 de 12

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 234 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACION Y EL CONSORCIO RS CUYO OBJETO ES "DISEÑO (ETAPA 1), ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA 2 EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

NOTA PAGOS PENDIENTES EN ETAPA II (CONSTRUCCIÓN)

En la reunión celebrada entre el Consorcio RS, el Fondo Adaptación y el Interventor de la Etapa 1 (Diseño) el día 27 de noviembre de 2015, el consorcio RS solicitó al Fondo Adaptación el reintegro de la suma QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENA CENTAVOS M/CTE (\$326.362,00), suma que fue descontada en el pago del anticipo de la etapa 2 (Construcción) como consta en Orden de pago No. 2748, de fecha 28 de noviembre de 2014, en la que se aplicó una deducción especial del 5%, sobre \$13.717.858 pesos M/CTE correspondiente al mayor valor de anticipo otorgado que corresponde al anticipo del IVA, el cual fue descontado en el acto No. 2 de fecha 14 de mayo de 2015, suma aprobada por el Fondo.

Considerando lo anterior y de conformidad con el numeral 3.5 del documento de Estudios Previos - Forma de Pago del contrato No. 234 de 2013, para la etapa II CONSTRUCCIÓN son:

- Saldo de pago del 10% final que se adeuda a la fecha al contratista, por concepto de forma de pago Etapa II numeral 3.5 estudios previos que asciende a la suma de QUINIENTOS TREINTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS (\$531.180.143,00) M/CTE.
- Deducción de la retención en garantía, correspondiente a la suma de CUARENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$39.435.025,00) M/CTE.
- Reintegro de la contribución especial seguridad ciudadana, arriba indicado por la suma de CUARENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON NOVENA CENTAVOS (\$326.362,00) M/CTE.

Adicionalmente al saldo a favor del contratista Rete Garantía Etapa II (Construcción) asciende a la suma de MIL SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 1.875.365.171,00).

SANCIONES O MULTAS IMPUESTAS AL CONTRATISTA: N/A

Página 13 de 12

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 234 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACION Y EL CONSORCIO RS CUYO OBJETO ES "DISEÑO (ETAPA 1), ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA 2 EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

2) RESUMEN INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO 234 DE 2013:

Revisión: El contrato se encuentra registrado por el certificado de disponibilidad de recursos No. 528 expedido por el CONSORCIO PADAP 2012 debidamente registrado.

Valor inicial del Contrato: (1)	5.789.276.727,00
Valor de la Adición: (2)	322.502.634,00
Valor Total del Contrato adicionado: (3) = (1) + (2)	6.111.779.361,00
Valor del contrato final (liquidado) (4) = (4a) + (4b)	6.894.888.734,00
Etapa I (4a)	435.876.215,00
Etapa II (4b)	6.459.012.519,00
Valor pagado (5) = (5a) + (5b)	4.763.880.812,00
Etapa I (5a)	565.775.854,00
Etapa II (5b)	4.198.104.958,00
Saldo (6) = (4) - (5) + (6a) + (6b)	1.130.997.922,00
Saldo a favor del contratista Rete Garantía Etapa I (6a)	\$ 6.872.043,00
Saldo a favor del contratista Rete Garantía Etapa II (6b)	\$ 1.075.365.171,00
Saldo pendiente de reintegro (nota del contrato) Etapa I (6c)	\$ 1.124.216,00
Saldo pendiente de reintegro (nota del contrato) Etapa II (6d)	\$ 116.392,00
Saldo a favor del contratista (con ajuste al peso)	1.130.997.922
Valor total ejecutado del contrato:	\$ 6.894.888.734
Saldo del contrato a liberar:	\$ 16.886.626

RELACIÓN PAGOS AL CONTRATISTA NETO DESPUÉS DE DESCUENTOS:

ETAPA I (DISEÑOS)				
NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA O ACTA CORRO	FECHA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO	FECHA Y N° DE LA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO
881	14-may-13	17-may-13	31-may-2014 117	\$ 71.484.121,00
884	1-sep-14	6-ago-2014	15-ago-2014 1394	\$ 64.787.839,00
885	16-sep-14	12-sep-2014	29-sep-2014 304	\$ 252.563.811,00
887	1-ago-14	1-ago-2014	3-ago-2014 322	\$ 32.141.869,00
TOTAL				\$ 381.776.640,00

Página 14 de 12

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 234 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACION Y EL CONSORCIO RS CUYO OBJETO ES "DISEÑO (ETAPA 1), ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA 2 EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

ETAPA II (CONSTRUCCIÓN)				
NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE FACTURA O ACTA CORRO	FECHA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO	FECHA Y N° DE LA ORDEN DE PAGO	VALOR PAGADO
812	3-ago-13	3-ago-2013	6-ago-13 314	\$ 634.348.100,00
816	14-may-15	8-jun-2015	5-jun-15 3057	\$ 1.584.304.381,00
817	21-sep-15	21-sep-2015	11-sep-15 2688	\$ 2.521.268.469,00
TOTAL				\$ 4.739.916.950,00

3) DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN:

- Acta de recibimiento de obras del 8 de septiembre de 2014
- Contrato No. 234 de 2013 y anexos 1, 2, 3, 4
- Acta de terminación de las obras de la sede del Departamento de Nariño de:
 - Sede Santa Cecilia, municipio de San Lorenzo: 28 de abril de 2015.
 - Sede Pedro León Rodríguez, municipio de Tamirango: 15 de mayo de 2015.
 - Sede Armenta, municipio de San Lorenzo: 27 de abril de 2015.
 - Sede El Cofre, municipio de San Lorenzo: 31 de mayo de 2015.
 - Sede Loma Delgado, municipio de Fusca: 1 de mayo de 2015.
 - Sede Parguay, municipio de Asías Solomero: 31 de mayo de 2015.
 - Sede Tumbillo, municipio de Curumbá: 30 de abril de 2015.
 - Sede La Loma, municipio de Arcevalo: 30 de mayo de 2015.
- Acta de entrega y recibimiento de obras suscrita entre Contratista e Interventor de julio 10 de 2015.
- Inventario de espacios detallado.
- Certificado del Interventor Fiscal en el cual certifica el cumplimiento por parte del Contratista del pago de las obligaciones de afiliación a la seguridad social y de las contribuciones de ley.
- Planos recibidos.
- Manual del Usuario y de mantenimiento.
- Guía de la obra.
- Acta de verificación de obra.
- Pac y salvo del personal.

Página 15 de 12

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 234 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL CONSORCIO KS CUYO OBJETO ES "DISEÑO (ETAPA 1), ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA 2) EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

4) CONSTANCIAS

1. Los interventores del Contrato verificaron que el contratista cumplió con el objeto y todas las obligaciones contractuales.
2. Los interventores del Contrato verificaron que el Contratista cumplió el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y pensiones, de conformidad con lo establecido en las normas legales pertinentes, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 603 de 2003.
3. Los interventores recibieron a satisfacción los productos entregados por el contratista, tal y como consta en los informes de intervención de diseño y construcción.
4. Los interventores verificaron que todos los documentos derivados de la ejecución del Contrato N°234 de 2013 se encuentran archivados en el expediente del contrato, que obra en EL FONDO.
5. La mitad de lo consignado en el artículo 30 de la Ley 23 de 1993, la totalidad de los derechos patrimoniales de los productos generados con ocasión del Contrato N°234 de 2013, serán del Fondo Adaptación.
6. El contratista ha recibido neto con descuentos, la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLORES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS PYCTE (M4.763.890.912) IVA incluido, por concepto de la ejecución del Contrato No. 234 de 2013.
7. El saldo a favor del Contratista es de \$1.130.957.331 (Se ajusta al peso establecido 0.98 centavos), y en consecuencia el valor pendiente por pagar al contratista por parte del Fondo es distribuido así:
 - \$51.372.843,00 por concepto de retención de garantía de la etapa I
 - \$544.185.028 por concepto de retención de garantía Etapa II
 - \$371.180.147 por retención contra la liquidación del contrato 234 de 2013 suscrito con el Consorcio KS
 - \$3.660.786,58 por concepto de reintegro (saldo del contratista), una vez se acredite el gravamen documental.
 - \$ 536.392 como reintegro de la contribución especial de seguridad ciudadana.
8. Líquido del valor del contrato, como suma no ejecutada \$16.890.426.

30/11

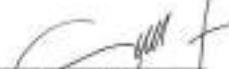
Hoja 1 de 1

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 234 DE 2013 CELEBRADO ENTRE EL FONDO ADAPTACIÓN Y EL CONSORCIO KS CUYO OBJETO ES "DISEÑO (ETAPA 1), ESTUDIO DE RIESGOS, DESARROLLO DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y TRÁMITES) Y CONSTRUCCIÓN (ETAPA 2) EJECUCIÓN DE OBRAS, SOCIALIZACIÓN Y ENTREGA EN FUNCIONAMIENTO) DE 10 PROYECTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

5) PAZ Y SALVO

Las partes acuerdan efectuar la presente liquidación del Contrato No. 234 de 2013 y manifiestan que una vez se cancelen los pagos referidos en el capítulo de observaciones del presente documento las partes se encuentran a paz y salvo por todo concepto en relación con las obligaciones del contrato.

Se firma esta LIQUIDACIÓN FINAL Y DEFINITIVA en Bogotá, D.C. el día 30 de noviembre de 2013.


GERMÁN ARCE ZAPATA
Gerente General Fondo Adaptación
(FIA)


ELIANA KARINA TÉLLEZ SALAS
Representante Legal (S)


ALVARO CASTRO VAZQUEZ
Representante Legal Interventoría de diseño


DANIEL HEROLDINO DELGADO
Representante Legal Interventoría de obra

Por parte de Interventoría de diseño:

Bogotá: María Virginia Velasco - Asesora Jurídica Corporativa (MVC)

Por parte de Interventoría de obra:

Aguadulce: Enrique Nájera - Director de Interventoría

Bogotá: Luis Fernando Restrepo - Asesora Jurídica (MVC)

Por parte del Fondo:

Aguadulce: María Isabel Anaya López - Secretaria General

Bogotá: Lilibeth Cely - Asesora de Jurídica - Distribución

Bogotá: Karen García Rivas - Profesional I Grupo Contable/Financiero

CONSORCIO SACUDETE PASTO-META

El proponente bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia, se responsabiliza de lo aquí consignado. Y se compromete a presentar los documentos que requieran y que respaldan lo aquí consignado.

Nota 1: En caso de propuestas plurales, cada uno de los miembros que conforman el proponente deberá diligenciar el presente formato, reseñando su aporte a la experiencia que se quiere acreditar.

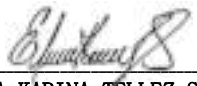
Nota 2: El presente formulario se debe acompañar de las correspondientes certificaciones de experiencia o de los documentos establecidos en las alternativas de acreditación con los que se pretende cumplir los requisitos habilitación de experiencia. En ningún caso el proponente podrá cambiar o reemplazar los contratos o proyectos presentados inicialmente con la propuesta para acreditar la experiencia requerida, ya que no serán tenidos en cuenta. Únicamente podrá subsanarse la información referente a los documentos inicialmente presentados, de los cuales solamente se podrá aclarar, aportar información o documentos relacionados cuando la entidad así lo requiera.

Nota 3: Cuando los documentos de las alternativas de acreditación no contengan la información que permita su verificación, el proponente podrá anexar copia de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando sean expedidos por la entidad contratante), que permitan evidenciar la ejecución del contrato o proyecto o tomar la información que falte.

Nota 4: El proponente deberá indicar en el presente formato el o los contrato(s) que aporta para acreditar cada una de las condiciones solicitadas como experiencia específica habilitante.

Nota 5: En caso de presentarse para efectos de acreditación de la experiencia un número mayor de contratos o proyectos al máximo requerido, serán objeto de verificación los contratos o proyectos relacionados en este formato, en su orden, y hasta el número máximo señalado en los términos de referencia. En caso de aportar un mayor número de contratos o proyectos a los requeridos o una certificación de varios contratos o proyectos y el proponente no señale en el formato los que requiere sean tenidos en cuenta para efectos de habilitación, se tomarán en cuenta los contratos o proyectos de mayor valor total ejecutado y hasta el número máximo requerido en los términos de referencia.

FIRMA:


ELIANA KARINA TELLEZ SALAS
C.C. 59.819.500 de Pasto
MP 52202-71578

Correo: obrascivilescolombia2000@gmail.com / a30711936@gmail.com

Celular: 3138603074 / 3154864126

CL 8 NRO 6 39 EDIFICIO MARY CRISTY, MOCOA (PUTUMAYO).

3. FORMATOS

3.1. DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

CONSORCIO SACUDETE PASTO-META

DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

Bogotá D.C, 22 de octubre de 2021

Señores

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21

Bogotá D.C. – Colombia

Los abajo firmantes, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO SACUDETE PASTO-META**. (**ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ y ELIANA KARINA TELLEZ SALAS**) para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato dentro de la Convocatoria **N° TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE TRES CENTROS SACUDETE UBICADOS EN PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DEL META Y COROZAL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**. Manifiesto (amos) bajo la gravedad del juramento que **ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso** ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés:

1. Incurrir en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
2. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.
3. Presentar propuesta para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o teniendo contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante, o presentar propuesta para una obra siendo adjudicatario o teniendo contratos de interventoría o consultoría suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante.

Atentamente,

Firmas:



ANDRÉS FELIPE BUENDÍA MARTÍNEZ

PERSONA NATURAL

C.C. No 18.126.628 de Mocoa

TEL: 3133967689

DIRECCIÓN: CL 8 NRO 6 39 EDIFICIO MARY CRISTY, MOCOA (PUTUMAYO)



ELIANA KARINA TELLEZ SALAS

PERSONA NATURAL

C.C. 59.819.500 de Pasto (Nariño)

TEL: 7224001

DIRECCIÓN: CL 19 N 23- 71 ED BANCO POPULAR OF 402

Correo: obrascivilescolombia2000@gmail.com / a30711936@gmail.com

Celular: 3138603074 / 3154864126

CL 8 NRO 6 39 EDIFICIO MARY CRISTY, MOCOA (PUTUMAYO).

CONSORCIO SACUDETE PASTO-META

DECLARACION JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS

Bogotá D.C, 22 de octubre del 2021

Señores

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21

Bogotá D.C. – Colombia

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de **CONSORCIO SACUDETE PASTO-META**. (**ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ y ELIANA KARINA TELLEZ SALAS**) para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato dentro de la Convocatoria **NºPAF-ICBF6S-O-059-2021 TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR "LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE TRES CENTROS SACUDETE UBICADOS EN PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DEL META Y COROZAL DEPARTAMENTO DE SUCRE"**. Manifiesto (ambos) bajo la gravedad del juramento que **ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso** ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés:

1. Incurrir en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.
2. Haber participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. Este conflicto lo será también respecto socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas.
3. Presentar propuesta para una interventoría o consultoría siendo adjudicatario o teniendo contratos de obra suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante, o presentar propuesta para una obra siendo adjudicatario o teniendo contratos de interventoría o consultoría suscritos o en ejecución con Findeter o con la Contratante.

Atentamente,

Firmas:



ELIANA KARINA TELLEZ SALAS

C.C: 59.819.500 de Pasto (Nariño)

REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO SACUDETE PASTO-META

Correo: obrascivilescolombia2000@gmail.com / a30711936@gmail.com

Celular: 3138603074 / 3154864126

CL 8 NRO 6 39 EDIFICIO MARY CRISTY, MOCOA (PUTUMAYO).

***3.2. DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS
PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO
APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE
INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O
CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA
IMPUESTAS***

CONSORCIO SACUDETE PASTO-META

DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS

Bogotá D.C, 22 de octubre de 2021

Señores

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21

Bogotá D.C. – Colombia

El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-0-059-2021, OBJETO TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE TRES CENTROS SACUDETE UBICADOS EN PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DEL META Y COROZAL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no le han impuesto a la sociedad que represento, dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.

No obstante, lo anterior, la CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la información reportada en el presente formato.



ANDRES FELIPE BUENDIA MARTINEZ

PERSONA NATURAL

C.C. No 18.126.628 de Mocoa

TEL: 3133967689

DIRECCION: CL 8 NRO 6 39 EDIFICIO MARY CRISTY, MOCOA (PUTUMAYO)

Correo: obrascivilescolombia2000@gmail.com / a30711936@gmail.com

Celular: 3138603074 / 3154864126

CL 8 NRO 6 39 EDIFICIO MARY CRISTY, MOCOA (PUTUMAYO).

CONSORCIO SACUDETE PASTO-META

DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, CLÁUSULAS PENALES (NO APREMIO), MULTAS, SANCIONES, DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, TERMINACIÓN UNILATERAL O CADUCIDAD POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS

Bogotá D.C, 22 de octubre de 2021

Señores

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER ICBF SIGLO 21

Bogotá D.C. – Colombia

El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la **CONVOCATORIA No. PAF-ICBFGS-0-059-2021, OBJETO TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE TRES CENTROS SACUDETE UBICADOS EN PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, PUERTO LOPEZ DEPARTAMENTO DEL META Y COROZAL DEPARTAMENTO DE SUCRE”**, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no le han impuesto a la sociedad que represento, dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, o sanciones; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación declaratorias de incumplimiento, o terminación unilateral, o caducidad, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.

No obstante, lo anterior, la CONTRATANTE se reserva el derecho de verificar la información reportada en el presente formato.



ELIANA KARINA TELLEZ SALAS

PERSONA NATURAL

C.C. 59.819.500 de Pasto (Nariño)

TEL: 7224001

DIRECCIÓN: CL 19 N 23- 71 ED BANCO POPULAR OF 402

Correo: obrascivilescolombia2000@gmail.com / a30711936@gmail.com

Celular: 3138603074 / 3154864126

CL 8 NRO 6 39 EDIFICIO MARY CRISTY, MOCOA (PUTUMAYO).